BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 10 de Abril de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7550

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Aduana del Uruguay. — Se deja sin efecto la habilitación como embarcadero permanente de los puertos Cupalén y Piedritas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1919.

Exp. 350-U-919. — D. Nº 72. — Vista la solicitud del señor Francisco V. Hanza, en la que pide se deje sin efecto la habilitación de los puertos de Cupalén y Piedritas, autorizada por decreto de fecha 5 de Septiembre de 1918, o se transfiera a favor de los propietarios de los mismos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en decretar la caducidad de la concesión otorgada al señor Hanza, ya que éste no seguirá haciendo uso de la misma;

Que si los propietarios de los mencionado puertos desean hacerse cargo de las obligaciones que impone el decreto sobre embarcaderos permanentes, deben solicitarlo en forma al Departamento de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 5 de Septiembre de 1918, por el que se habilitaron como embarcaderos permanentes los puertos de Cupalén y Piedritas.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Bernard Tomás D. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Abril 3 de 1919.

Exp. 1883-H-919. — D. Nº 70 — Teniendo en cuenta que la concesión otorgada a don Tomás D. Bernard por decreto de Marzo 8 de 1918, para ocupar el lote Nº 13 bis del Puerto de La Plata, lo fué con carácter precario, y que el concesionario no ha podido ocupar aún el terreno por no haber sido desalojado don José Bermapé, y:

Considerando:

Que es inconveniente mantener en vigencia una concesión que aún no ha sido utilizada, cualquiera que sean las causas que han mediado;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de Marzo 8 de 1918 en la parte que concede en arrendamiento a don Tomás D. Bernard, el lote Nº 13 bis en el Puerto de La Plata.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana local a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Bunge E. A. y J. Born — Arrendamiento sin efecto.

Buenos Aires, Abril 3 de 1919.

Exp. 5205-B-918. — D. Nº 62. — Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born en la que piden se deje sin efecto la concesión de arrendamiento de una fracción de 500 metros cuadrados que les fué acordada en la parte Este del Dique Nº 2 del Puerto de la Capital por decreto de 8 de Marzo de 1918; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento de un terreno fiscal que les fué acordada a los señores Ernesto A. Bunge y J. Born en la parte Este del Dique Nº 2 del Puerto de la Capital, por decreto de 8 de Marzo de 1918.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Bunge E. A. y J. Born. — Arrendamiento concedido

Buenos Aires, Abril 4 de 1919.

Exp. 30-B-919. — D. Nº 73: — Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born en la que solicitan se les conceda en arrendamiento una fracción de terreno de trescientos cincuenta metros cuadrados; ubicado en el Dique 2, lado Este del Puerto de la Capital, para almacenar cereales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, una fracción de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m.c.) de terreno, ubicado en el Dique 2, lado Este del Puerto de la Capital, para almacenar cereales, bajo las siguientes condiciones:

a) Los concesionarios abonarán el arrendamiento del terreno que se les concede, a contar del 3 de Enero último, con arreglo a las tarifas establecidas en el decreto de Julio 2 de 1912.

b) Los recurrentes darán aviso a la Aduana con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojaren el terreno arrendado, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo considerarse caduca de hecho la concesión, liquidándose los arrendamientos respectivos hasta ese día.

c) La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el P. E. sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Bunge E. A. y J. Born. — Arrendamiento concedido

Buenos Aires, Abril 4 de 1919.

Exp. 74-B-919. — D. Nº 74: — Vista la solicitud de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, en la que solicitan se les conceda en arrendamiento una fracción de dos mil metros cuadrados de terreno, ubicado en el Dique 2, lado Este del Puerto de la Capital, para almacenar cereales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, una fracción de (2.000 m.c.) dos mil metros cuadrados de terreno, ubicado en el Dique 2, lado Este del Puerto de la Capital, para almacenar cereales, bajo las siguientes condiciones:

a) Los concesionarios abonarán el arrendamiento del terreno que se les concede, a contar del 7 de Enero último, con arreglo a las tarifas establecidas en el decreto de Julio 2 de 1912;

b) Los recurrentes darán aviso a la Aduana con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojaren el terreno arrendado, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo considerarse caduca de hecho la concesión, liquidándose los arrendamientos respectivos hasta ese día.

c) La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el P. E. sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Casterán y Cía., y otros. — Se deja sin efecto la habilitación del depósito fiscal de kerosene y nafta.

Buenos Aires, Abril 3 de 1919.

Exp. 4611-C-918. — D. Nº 60. — Vista la presentación de los señores Casterán y Cía., Porialis y Cía. y Bracht y Cía., en la que piden se deje sin efecto la habilitación concedida por decreto de marzo 8 de 1918, de un depósito fiscal de kerosene y nafta, instalado en Loma Paraguaya, jurisdicción de la Aduana de Bahía Blanca, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 8 de Marzo de 1918, a que se refiere el preámbulo.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Compañía Argentina de Navegación «N. Mihanovich Ltda.» — Transferencia de una concesión.

Buenos Aires, Abril 3 de 1919.

Exp. 6908-B-918. — D. Nº 67. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich Ltda.», en la que pide se le transfiera la concesión acordada a don Esteban Badaracco por decreto de Octubre 9 de 1915, atento la conformidad prestada por el concesionario,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich Ltda.», el arrendamiento de una fracción de terreno de cuarenta metros de frente por treinta y cinco de fondo que tenía acordada don Esteban Badaracco, cuya concesión se deja sin efecto.

Art. 2º La concesionaria abonará en concepto de arrendamiento, por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, la tarifa que fija el efecto el decreto de 2 de Julio de 1912.

Art. 3º Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto, sin lugar a reclamo ni indemnización alguna, debiendo la concesionaria avisar con cuarenta y ocho horas de anticipación el desalojo del terreno para el cese de los arrendamientos respectivos.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Cardoso Severo. — Ampliación de un arrendamiento

Buenos Aires, Abril 4 de 1919.

Exp. 5330-L-918. — D. Nº 73. — Vista la solicitud del señor Severo Cardoso, en la que pide se amplíe en 1.462,50 m.c., la superficie de terreno que le fué concedida en arrendamiento por decreto de 31 de Mayo de 1913, y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas resulta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Que subsistiendo las razones que fundamentan el decreto de 6 de Octubre de 1915, es conveniente autorizar a la Aduana de La Plata, para intervenir directamente en todo lo relativo al arrendamiento de los terrenos fiscales situados en el puerto de esa localidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en (1.462,50 m.c.) un mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta centímetros, la superficie del terreno concedido en arrendamiento al señor Severo Cardoso, por decreto de 31 de Mayo de 1913.

Art. 2º La presente concesión queda sujeta a las condiciones establecidas en el decreto precitado.

Art. 3º Queda facultada la Aduana de La Plata para conceder y dejar sin efecto los arrendamientos de terrenos fiscales situados en jurisdicción de la misma, bajo las condiciones que establecen los reglamentos respectivos.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Compañía Swift de La Plata. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Abril 4 de 1919.

Exp. 5526-C-918. — D. Nº 80. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Compañía Swift de La Plata, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 5 de Agosto último, por la que no se hace lugar al pago de 19 lingotes de estaño que fueron robados del depósito fiscal Nº 5 de la Aduana de La Plata, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de Agosto ppdo., que obra a fojas treinta y tres del expediente Nº 4.400-C-1918.

Art. 2º Pase a la Aduana de La Plata a los efectos pertinentes.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Dreyfus y Cía. Louis. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Abril 5 de 1919.

Exp. 5016-D-918. — D. Nº 87. — Vista la presentación de los señores Louis Dreyfus y Cía. en la que solicitan se les conceda en arrendamiento 1.000 m.c., de terreno ubicado en el Dique 2 del Puerto de la Capital, entre el Elevador del Ferrocarril Central Argentino y las planchadas de la Compañía Mercantil Argentina, para depositar cereales, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a los señores Louis Dreyfus y Cía., una superficie de (1.000 m.c.) mil metros cuadrados de terreno ubicado en el Dique 2 del Puerto de la Capital, entre el Elevador del Ferrocarril Central Argentino y las planchadas de la Compañía Mercantil Argentina, para depositar cereales, bajo las siguientes condiciones:

a) Los peticionantes abonarán el arrendamiento del terreno que se les concede con arreglo a la tarifa establecida por decreto de Julio 2 de 1912.
b) Los peticionantes concesionarios no podrán almacenar cereales que no lleguen a su consignación. El apilamiento, vigilancia, cuidado, y conservación de los mismos estará exclusivamente a su cargo, sin responsabilidad alguna para el Fisco por averías o falta de la carga.
c) Los peticionantes darán aviso a la Aduana, con cuarenta y ocho horas de anticipación, de la fecha en que desalojaren el terreno arrendado, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo considerarse caduca de hecho la concesión, liquidándose los arrendamientos respectivos hasta ese día.
d) La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el Poder Ejecutivo sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Expreso «La Confianza». — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Abril 4 de 1918.

Exp. 5627-E-1918. — D. Nº 78. — Vista la solicitud del Expreso «La Confianza» en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno en la Dársena Norte y otro en la Dársena Sud, de cuatro metros cuadrados cada una, con destino a la instalación de casillas escritorios, y

Considerando:

Que a juicio de la Aduana de la Capital puede accederse a lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento al Expreso «La Confianza» una fracción de terreno en la Dársena Norte y otra en la Dársena Sud, de cuatro metros cuadrados cada una, con destino a la instalación de dos casillas escritorios.

Art. 2º La Empresa concesionaria abonará de acuerdo con la tarifa aprobada por Decreto de 2 de Julio de 1912, sesenta pesos moneda nacional por metro cuadrado y por año, en concepto de arrendamiento de los terrenos que se le conceden.

Art. 3º La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren, y le sean aplicables, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ferrocarril Oeste. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Abril 5 de 1919.

Exp. 2762-F-1918. — D. Nº 86: — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 5 de Marzo de 1918, en la parte que no hace lugar a la devolución de la suma abonada por derechos de una partida de papel en blanco; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el Decreto de referencia se incluyó al papel en blanco en hojas de tamaño grande, entre los artículos que las Empresas ferroviarias pueden introducir libre de derechos;

Que la Empresa recurrente abonó bajo protesta, los derechos correspondientes al papel despachado por manifiesto Nº 57.654, por lo que la devolución que se solicita es procedente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la suma de ($ 348,64 m/n) trescientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de los derechos correspondientes a la partida de papel despachada por manifiesto Nº 57.654, que fueron abonados bajo protesta.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ferrocarril del Sud. — Se incluye en la nómina de artículos libres de derechos la estopa de lana y cerda.

Buenos Aires, Abril 4 de 1918.

Exp. 5785-F-1918. — D. Nº 75: — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que pide se incluya la «estopa de lana y cerda» en la nómina aprobada por Decreto de 14 de Julio de 1911; y cancelación de la letra otorgada en caución de los derechos correspondientes a una partida de dicho artículo llegada en el vapor «Herminius»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a juicio del Ministerio de Obras Públicas, corresponde acceder a lo solicitado, desde que existe una evidente analogía entre la estopa de que se trata y otras liberadas de derechos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Inclúyese en la nómina de los artículos que las empresas de ferrocarriles, acogidas a la Ley 5315 pueden introducir libres de derechos, aprobada por Decreto de 14 de Julio de 1911, la «estopa de lana y cerda».

Art. 2º Cancélase la letra Nº 321, otorgada en caución de los derechos correspondientes sobre una partida del citado artículo, llegada en el vapor «Herminius».

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Libre despacho e inclusión de un artículo entre los de libres de derechos.

Buenos Aires, Abril 4 de 1918.

Exp. 6639-F-1918. — D. Nº 81: — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se incluya en la nómina de los artículos que pueden introducir libre de derechos, las gamuzas de algodón y se le devuelva la letra otorgada en caución ante la Aduana de la Capital por el impuesto correspondiente a una partida de dichas mercaderías; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, la franquicia que se solicita es procedente;

Que, además, convendría incluir en la nómina aprobada por Decreto de 14 de Julio de 1911, a las gamuzas de algodón de que se trata,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese el libre despacho pedido.

Art. 2º Inclúyese en la nómina del Decreto de 14 de Julio de 1911, a la gamuza de algodón de que se trata.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ferrocarril Oeste. — Inclusión de «rejas de hierro para estaciones» entre los artículos libres de derechos.

Buenos Aires, Abril 4 de 1918.

Exp. 5581-F-1918. — D. Nº 77: — Vista la presentación del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en la que pide se incluya las «rejas de hierro para estaciones» en la nómina de artículos que las empresas ferroviarias, acogidas a la Ley 5315, pueden introducir libre de derechos; y devolución de lo abonado bajo protesta, en concepto de derechos de importación sobre una partida de 300 atados pedidos a despacho por manifiesto 61.450; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a juicio del Ministerio de Obras Públicas, corresponde acordar la franquicia que se solicita, dada la analogía evidente que tienen las rejas de que se trata con otros artículos que figuran en la nómina aprobada por Decreto de 14 de Julio de 1911;

Que, en cuanto a la devolución que se gestiona, dada la forma en que fué efectuado el pago, corresponde acceder a lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Inclúyese en la nómina de los artículos que las empresas de ferrocarriles, acogidas a la Ley 5315, pueden importar libre de derechos, y que fué aprobada por Decreto de 14 de Julio de 1911, a las «rejas para estaciones».

Art. 2º Concédese la devolución de la suma abonada en concepto de derechos de importación sobre 300 rejas pedidas a despacho por manifiesto Nº 61.450.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Frigorífico Armour de La Plata. — Concesión para instalar un guinche en la rivera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Abril 5 de 1919.

Exp. 4733-F-1918. — D. Nº 91: — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Frigorífico Armour de La Plata», en la que pide se le conceda autorización para instalar un guinche a vapor en la ribera Norte del Riachuelo, frente a su depósito ubicado en la calle Pedro Mendoza e Irala; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a juicio de las oficinas técnicas dependientes del Ministerio de Obras Públicas, puede accederse a lo pedido;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima «Frigorífico Armour de La Plata», para instalar un guinche a vapor de un poder máximo de cinco toneladas en la ribera Norte del Riachuelo, frente a su depósito de la calle Pedro Mendoza e Irala, bajo las siguientes condiciones:

a) El guinche de referencia no podrá ser utilizado en otras operaciones que las de carga y descarga de la flota de propiedad de la recurrente.
b) Las vías para el guinche deberán colocarse paralelamente al borde del muelle y a la distancia que indique el Ministerio de Obras Públicas.
c) La instalación del guinche no dará prerrogativa sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deben ocuparlo.
d) Las cenizas y escorias procedentes del guinche, serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe.
e) La concesionaria no podrá depositar ningún material sobre el muelle.
f) El guinche deberá ser manejado por personal competente y

no será abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.

g) Cuando en las inmediaciones del sitio que el guinche ocupa se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana de la Capital podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento.

h) La vía instalada quedará de propiedad del Fisco, cuando fuere declarada caduca la concesión.

i) El Ministerio de Obras Públicas dispondrá que anualmente se realice la inspección de la caldera de, guinche, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de Febrero 28 y Abril 23 de 1913.

j) Fíjase en quince metros cuadrados la superficie de proyección del guinche y en cincuenta metros lineales la extensión de vía a construirse para que éste ejecute sus movimientos.

k) El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de la Capital, siendo la tarifa a aplicarse la de cinco pesos moneda nacional al mes y por metro cuadrado fijada por el Decreto de 27 de Agosto de 1913.

Art. 2º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

González Esteban. — Se deja sin efecto una concesión

Buenos Aires, Abril 3 de 1919.

Exp. 2484-B-1918. — D. Nº 61: — Vista la nota de la Aduana de La Plata, en la que pide se deje sin efecto la concesión de arrendamiento del lote Nº 5, acordado al señor Esteban González por Decreto de 8 de Marzo de 1918; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que el señor González no ha ocupado el lote de referencia y ha hecho renuncia de la concesión que se le acordó por Decreto de 8 de Marzo ppdo.;

Que no existe conveniencia por el momento en sacar a licitación dicho lote y los que no fueron arrendados por el mencionado Decreto;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 8 de Marzo de 1918 en la parte que concede al señor Esteban González el lote Nº 5 del puerto de La Plata.

Art. 2º Derógase el artículo 2º del Decreto prealudido.

Art. 3º En caso de solicitarse el arrendamiento de los lotes 7, 15, 17, 17 (bis), 19, 20, 21, 21 (bis) y 22 la Aduana de La Plata elevará las propuestas respectivas al Ministerio de Hacienda para la resolución que corresponda.

Art. 4º Comuníquese y pase a la mencionada Aduana, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Gaggino E. — Explotación de un varadero

Buenos Aires, Abril 5 de 1919.

Exp. 4066-G-918. — D. Nº 85: — Vista la presentación de don Enrique Gaggino, en la que pide se reconsidere el Decreto de Marzo 5 de 1918 por el que se concede permiso al señor Pedro Tamagni para instalar un varadero en el río Luján; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la ubicación del varadero del señor Tamagni, no impide el funcionamiento del que tiene establecido el recurrente, por lo que carece de objeto la reconsideración ya que con ello sólo se pretende legalizar la situación del establecimiento del señor Gaggino;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a don Enrique Gaggino, para explotar un varadero en el río Luján, en el lugar indicado en el plano de fojas 8, bajo las siguientes condiciones:

a) La presente concesión no podrá interrumpir la navegación ni obstaculizar el libre tránsito de la ribera.

b) Sólo podrán entrar al varadero los buques destinados a sufrir reparaciones y previo permiso solicitado a la Receptoría del Tigre la que lo acordará una vez constatado que el buque se encuentra a plan barrido.

c) Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna estando sujeta al pago de la patente respectiva y demás impuestos que le sean relativos.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría del Tigre, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Guerdile Alfonso y otros. — Tránsito de yerba

Buenos Aires, Abril 5 de 1919.

Exp. 4262-G-1918. — D. Nº 88: — Vista la solicitud del señor Alfonso Guerdile, en la que pide se autorice el libre tránsito por territorio argentino hasta Posadas de la yerba extraída en territorio brasileño; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existiendo aduana en la frontera terrestre con el Brasil, es imposible nacionalizar las mercaderías al entrar al territorio argentino;

Que, teniendo en cuenta esa dificultad, se ha autorizado en algunos casos el tránsito hasta la Aduana de Posadas de la yerba de procedencia brasileña;

Que actualmente ese tráfico ha aumentado en forma tan considerable que hace necesaria la adopción de medidas tendientes a garantizar la seguridad de la renta fiscal;

Que a tal objeto conviene establecer en determinado paraje, un puesto de vigilancia aduanera para fiscalizar la introducción de dicha yerba y obligar a los interesados a costear los sueldos del personal que se requiere para ese servicio;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los señores Núñez, Gibaja, Martínez y Compañía, Diego P. Krieger, Juan B. Mola y Compañía y Alfonso Guerdile, para introducir por el paraje denominado Barracón, yerba extraída del territorio brasileño y transportarla hasta un puerto del río Alto Paraná, en el que se embarcará con destino a Posadas en cuya Aduana deberá nacionalizarse.

Art. 2º Créase en Barracón un puesto de vigilancia aduanera, dependiente de la Aduana de Posadas, el que estará a cargo de un auxiliar con el sueldo de doscientos pesos y dos guardas de frontera con caballo, con el sueldo de cien pesos cada uno.

Art. 3º Los sueldos del personal de que se trata, serán costeados a prorrata por las firmas mencionadas en el artículo primero.

Art. 4º Las yerbas que se introduzcan al territorio por otro paraje que no sea Barracón, se considerarán en fraude y sujetas por consiguiente a las penalidades que establecen las Ordenanzas de Aduana.

Art. 5º La Inspección General de Rentas, determinará las formalidades a que debe sujetarse el tránsito que se autoriza, en forma que garantice la seguridad de la renta sin perjudicar los intereses de los concesionarios.

Art. 6º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 7º Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Heriot Brothers. — Habilitación de un embarcadero

Buenos Aires, Abril 5 de 1919.

Exp. 2740-H-1918. — D. Nº 82. — Vista la presentación de los señores Heriot Brothers, en la que piden se autorice a la Receptoría de La Paz, para intervenir en los embarques y operaciones que se realicen en la isla Dixon, jurisdicción de la de Helvecia en donde tienen instalada una fábrica de envases, habilitándose para dichas operaciones la isla nombrada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Receptoría de La Paz, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que la crecida distancia en que se encuentra la isla del asiento de la Receptoría de Helvecia, representa un trastorno para los recurrentes, su intervención en las operaciones;

Que, en cuanto a la exención del estipendio por operaciones intermitentes, no corresponde, salvo que los recurrentes transbordaran de embarcaciones menores en el puerto de La Paz al buque mayor los artículos de su manufactura;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Habilitase con carácter intermitente para operaciones de carga y descarga, el embarcadero de los recurrentes, situado en la isla Dixon.

Art. 2º Las operaciones que se realicen por dicho embarcadero serán fiscalizadas por la Receptoría de La Paz.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Receptoría nombrada, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Hardy E. y Compañía y otro. — Pedido de arrendamiento denegado

Buenos Aires, Abril 5 de 1919.

Exp. 6349-H-1918. — D. Nº 83. — Vista la presentación de los señores E Hardy y Compañía y Louis Dreyfus y Compañía, pidiendo se les conceda en arrendamiento el galpón fiscal existente en el puerto de Diamante; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes no aceptan la tarifa fijada para el arrendamiento del galpón de referencia;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Los cereales depositados en el galpón fiscal del puerto de Diamante, quedan sujetos a la tarifa de un centavo y medio moneda nacional por día o fracción de día, cada mil kilos y a los plazos y condiciones que establecen los Decretos de 3 de Marzo y 29 de Septiembre de 1915.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Receptoría de Diamante, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Legación del Paraguay. — Exportación de bolsas para yerba

Buenos Aires, Abril 5 de 1919.

Exp. 3631-P-1918. — D. Nº 84: — Vista la nota de la Legación del Paraguay transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se autorice a todas las Aduanas de la República para permitir la exportación de bolsas usadas destinadas a envase de yerba; atento lo actuado, y

Considerando:

Que es conveniente acceder a lo pedido por la Legación del Paraguay, para facilitar la importación de un producto de gran consumo en el país;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Quedan facultadas las Aduanas y Receptorías de la República, para permitir la exportación de bolsas usadas que los productores de yerba radicados en sus respectivas jurisdicciones envíen a los establecimientos que poseen en el Paraguay.

Art. 2º En el caso a que se refiere el artículo anterior, las autoridades aduaneras exigirán el pago del derecho de exportación de 12 por ciento, prescripto por el artículo 4º de la Ley Nº 10.349 y una letra a noventa días suficientemente garantizada, por el valor de las bolsas, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubieran reimportado las mencionadas bolsas conteniendo yerba.

Art. 3º Derógase el Decreto de 9 de Octubre de 1915.

Art. 4º Comuníquese, tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Municipalidad de la Capital. — Retiro de un alambrado en el puerto

Buenos Aires, Abril 3 de 1919.

Exp. 403-M-1918. — D. Nº 65. — Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, en la que solicita autorización para retirar el alambrado existente en el trecho que delimita el depósito de materiales del puerto y el corralón municipal a fin de proceder a la apertura de una calle que facilite el acceso a la playa colindante con el balneario popular; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que puede accederse a lo solicitado, siempre que la Municipalidad de la Capital efectúe por su cuenta, el retiro y reconstrucción del cerco de referencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de la Capital para utilizar el terreno señalado en color rojo en el plano de fs. 1 con destino a la apertura de una calle pública que facilite el acceso a la plaza colindante con el balneario popular.

Art. 2º Queda facultada la misma Municipalidad para efectuar por su cuenta el retiro del cerco existente en el depósito de materiales y su colocación en paraje que no obstruya el trazado de la nueva calle.

Art. 3º Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Puerto de La Plata. — Rectificación del trazado de la calle Río de Janeiro

Buenos Aires, Abril 3 de 1919.

Exp. 7374-I-1918. — D. Nº 69. — Visto este expediente relativo a la rectificación de la calle Río de Janeiro en Berisso (puerto de La Plata); atento lo actuado, y

Considerando:

Que a objeto de mantener un trazado conveniente de la calle Río de Janeiro en Berisso, de acuerdo con el proyecto formulado por la Municipalidad local, es indispensable rectificar las manzanas Q, U, V, X, Y, Z, H, N, P, R, T, S, y JJ.

Que a este efecto corresponde dejar caducas las concesiones de arrendamientos acordadas en dichos terrenos, cuya nómina consta en la planilla agregada.

Que, esto no obstante, y a fin de no irrogar perjuicios, puede mantenerse en las respectivas concesiones a los arrendatarios a quienes el trazado afecte en parte, siempre que se avengan a la disminución del terreno concedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase las manzanas Q, U, V, X, Y; Z; H, N; P, R, T, S y JJ en la forma que se indica en el plano agregado.

Art. 2º Por el Ministerio de Obras Públicas se procederá a determinar la superficie de los lotes que deban ser rectificados, a la vez que se indicarán los nuevos que resulten como consecuencia del nuevo trazado.

Art. 3º Déjase sin efecto las concesiones acordadas a las personas que se indica en la planilla corriente de fojas 22 a 34.

Art. 4º Autorízase a la Aduana de La Plata, a mantener en sus respectivas concesiones, con carácter provisorio y dando cuenta al Ministerio de Hacienda a los arrendatarios que manifiesten su voluntad de seguir ocupando los terrenos con la disminución decretada.

Art. 5º Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Sitré Cristóbal. — Concesión de guinche

Buenos Aires, Abril 4 de 1918.

Exp. 5886-S-1918. — D. Nº 76. — Vista la presentación del señor Cristóbal Sitré, en la que pide se transfiera a su nombre la concesión acordada al señor Julio Marini por Decreto de 19 de Enero de 1916, para la instalación de un guinche a vapor en el Dique Nº 1 del puerto de La Plata, para la descarga de arena y piedra; atento lo informado, y

Considerando:

Que el recurrente ha adquirido el guinche de que se trata, según resulta del documento agregado a fojas tres,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión

otorgada al señor Julio Marini, por Decreto de 19 de Enero de 1916, para instalar un guinche a vapor en la Dique Nº 1 del Puerto de La Plata y concédese al señor Cristóbal Sitré la autorización que solicita para colocar en dicho paraje el guinche de su propiedad.

Art. 2º La presente concesión queda sujeta a las condiciones y tarifas establecidas en el Decreto de 15 de Mayo de 1917, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Arrendamientos sin efecto.

Buenos Aires, Abril 3 de 1919.

Exp. 4975-S-1918. — D. Nº 63. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, en la que pide se deje sin efecto las concesiones de arrendamiento de dos fracciones de terreno de 500 metros cuadrados cada una que le fueron acordadas por decretos de fecha 8 de Marzo de 1918; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que habiéndose desocupado totalmente los terrenos de que se trata puede accederse a lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto los Decretos números 131 y 133 de fecha 8 de Marzo de 1918, por los que se concedía en arrendamiento a la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, dos fracciones de terreno de quinientos metros cuadrados cada una, ubicadas la primera en el Dique Nº 3, y la segunda en el Dique Nº 2 lado Este del puerto de la Capital.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Arrendamiento en el puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 3 de 1919.

Exp. 7239-S-918. — D. Nº 66 — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de 750 metros cuadrados de terreno, ubicado en el lado Este del Dique Nº 2 del puerto de la Capital, para el almacenamiento de cereales en planchadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», una fracción de (750 m/2) setecientos cincuenta metros cuadrados de terreno, ubicado en la parte Este del Dique Nº 2 del puerto de la Capital, para el almacenamiento de cereales en planchadas, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesionaria abonará el arrendamiento del terreno que se le concede, con arreglo a la tarifa establecida por el Decreto de Julio 2 de 1912.

b) La recurrente dará aviso a la Aduana con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojare el terreno arrendado, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo considerarse caduca de hecho la concesión, liquidándose los arrendamientos respectivos, hasta ese día.

c) La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el Poder Ejecutivo sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Arrendamiento.

Buenos Aires, Abril 5 de 1919.

Exp. 5112-S-1918 — D Nº 90. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de setenta y cinco metros cuadrados, ubicado al costado Norte de la Mercadora de los Molinos, del Dique Nº 3 del puerto de la Capital para el almacenamiento exclusivo de las planchadas de su propiedad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», una fracción de terreno de (75 m/2) setenta y cinco metros cuadrados, ubicado al costado Norte de la Mercadora de los Molinos, del Dique Nº 3 del puerto de la Capital, para el almacenamiento exclusivo de las planchadas de su propiedad, bajo las siguientes condiciones:

a) La Sociedad concesionaria abonará el arrendamiento del terreno que se le concede con arreglo a la tarifa establecida por decreto de Julio 2 de 1912.

b) La Sociedad dará aviso a la Aduana, con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojaran el terreno arrendado, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo considerarse caduca de hecho la concesión, liquidándose los arrendamientos respectivos, hasta ese día.

c) La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el Poder Ejecutivo, sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

S. A. Mercantil Podestá Lda. — Habilitación de un muelle en San Antonio Oeste.

Buenos Aires, Abril 5 de 1919.

Expte. 2225-S-1918 — D. Nº 87. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Mercantil Podestá Lda., en la que pide se habilite el muelle de su propiedad existente en San Antonio Oeste y se le permita aplicar para las operaciones que en él se realicen, la tarifa fijada por el Decreto de 7 de Marzo de 1914; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que por Decreto de 7 de Marzo de 1914, se fijó la tarifa con arreglo a la cual debían cobrar los servicios que prestasen por el muelle de que se trata, los Srs. Poirano Podestá y Cía.

Que dicho muelle había sido construído sin el correspondiente permiso de la autoridad competente;

Que la presentación de la Sociedad antes mencionada, propietaria actual del expresado muelle, tiene por objeto regularizar una situación de hecho que no solo no ha causado perjuicios, sino que ha beneficiado a los pobladores de San Antonio Oeste, con esa obra de progreso;

Que habiéndose acordado a la Sociedad recurrente la concesión del muelle de referencia, por Decreto de 4 de Noviembre último, dictado por intermedio del Departamento de Obras Públicas, nada impide conceder la habilitación que se solicita;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Habilítase para operaciones comerciales el muelle que la Sociedad Anónima Mercantil Podestá Lda., posee en San Antonio Oeste y cuya concesión se le otorgó por Decreto de 4 de Noviembre de 1918.

Art. 2º. La Sociedad concesionaria queda obligada a aplicar las tarifas y cumplir todas las obligaciones establecidas en el Decreto de 7 de Marzo de 1914.

Art. 3º. La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º. Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Receptoría de San Antonio Oeste a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

The Anglo Argentine Iron. — Sueldos de empleados

Buenos Aires, Abril 3 de 1919.

Expte. 4220-F-918. — D. Nº 63. — Vista la solicitud de la Compañía The Anglo Argentine Iron, en la que pide se suprima la mayor parte del personal cuyos sueldos son costeados por la misma y por otras empresas que tienen depósitos habilitados como almacenes fiscales; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que la recurrente costea los sueldos de un Guarda-almacén, un Alcaide y un Inspector de Almacenes, los que los dos últimos a prorrata con otras empresas;

Que tanto el Guarda como el Inspector, son indispensables para la fiscalización de las operaciones que se realizan por el depósito de la Empresa recurrente;

Que habiéndose suprimido por innecesarios los Alcaides de los depósitos fiscales, no se justifica el mantenimiento del empleado de esa categoría que presta servicios en los almacenes particulares;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Derógase el Decreto de 18 de Noviembre de 1912, en la parte que impone a las Empresas concesionarias de depósitos particulares habilitados como fiscales, la obligación de costear los sueldos de un Alcaide de Sección. En consecuencia, declárase cesante al señor Benjamín de Uriburu que desempeñaba el puesto de la referencia.

Art. 2º. El importe de un mes de sueldo que corresponde al empleado cesante, deberá ser depositado por las Empresas precindicadas en el acto de la notificación del presente Decreto.

Art. 3º. Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Villa Pedro de la. — Facilidades de pago de una deuda

Buenos Aires, Abril 3 de 1919.

Expte. 5912-V-918. — D. Nº 71: — Vista la solicitud de don Pedro de la Villa, en la que pide se le permita abonar la suma que adeuda al Fisco, en cuotas mensuales de cincuenta pesos moneda nacional; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que las circunstancias invocadas por el recurrente hacen equitativa la concesión de las facilidades de pago que se solicita;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Concédese al señor Pedro de la Villa la autorización que solicita para abonar la suma que adeuda al Fisco, en cuotas mensuales de cincuenta pesos moneda nacional, las que deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, antes del día 10 de cada mes.

Art. 2º. La falta de pago de cada cuota dentro del plazo señalado en el artículo anterior, será causa suficiente para ordenar de inmediato la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese, y pase a la Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Velaz y Cía. Angel. — Limitando a dos los guinches que tiene en ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Abril 3 de 1919.

Exp. 3172-V-918. — D. Nº 64. — Vista la solicitud de los señores Angel Velaz y Cía., en la que piden se limite a dos el número de guinchez que se les autorizó a instalar en la ribera Norte del Riachuelo, por el Decreto de 8 de Marzo de 1918; atento lo informado, y

Considerando:

Que por Decreto de 8 de Marzo último se autorizó a los recurrentes para instalar tres guinches en el paraje de referencia;

Que habiéndose instalado sólo dos guinches y manifestado los peticionantes en su escrito de 20 de Diciembre de 1917 que a ese número quedaba reducido su pedido anterior, es equitativo eximirles del pago del arrendamiento correspondiente al terreno de que debía ocupar el guinche restante,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Queda limitada a dos guinches la concesión acordada a los señores Angel Velaz y Cía., por Decreto de 8 de Marzo del año 1918.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para que liquide el arrendamiento correspondiente a la superficie ocupada por dos guinches, exclusivamente, y a los demás efectos.

IRIGOYEN
D. E SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Gobernación del Chaco. — Traslación del Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de La Palometa al Pueblo de Villa Angela (1).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Exp. G. 561. — Vista la resolución de 7 de Junio del año ppdo., dictada por la Gobernación del Chaco, trasladando los juzgados de Paz de Barranqueras, Margarita Belén y La Palometa, a otros puntos modificando la jurisdicción territorial establecida para ellos mediante ampliaciones y supresiones; y considerando que la superintendencia acordada a las Gobernaciones por Decreto fecha 28 de Abril de 1911, en su Art. 1º «in fine» excluía de ella expresamente a los Tribunales y juzgados de los Territorios Nacionales; y correspondiendo al P. E. en virtud de las disposiciones legales vigentes, fijar la jurisdicción territorial de los Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil de los Territorios,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Apruébase, por esta vez, la traslación del Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de La Palometa al Pueblo de Villa Angela hecha por la Gobernación; confirmándose la jurisdicción acordada de las letras B y C. de la Sección II y los Lotes limítrofes de las letras A y D de la Sección II más la parte del Departamento Campo del Cielo, que queda al Sud Este, por el camino general que pasa por los fortines Decerolie, Potrero y Cabeza.

Art. 2º Incorpórase a la jurisdicción del Juzgado de Paz de la Capital, la que tenía el Juzgado de La Palometa con su archivo, excepción hecha de los libros de Registro Civil del año en curso, que pasarán al de Villa Angela.

Art. 3º Redúcese la jurisdicción del Juzgado de la Sábana en las letras A y D de la Sección I, menos los lotes que se adjudicaron al Juzgado de Villa Angela, y excluído del de Campo del Cielo, la parte acordada al anterior.

Art. 4º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Mar del Plata. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, 4 de Abril de 1919.

Habiéndose creado por la Ley de Presupuesto el Colegio Nacional de Mar del Plata,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido establecimiento el siguiente personal:

Rector y Profesor de Educación Física y Estética (4 horas) Maestro Normal señor Julio Ortiz.

Secretario-Tesorero, Tenedor de Libros señor Luis Massone.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Profesores de Ciencias y Letras: Ingeniero Agrónomo señor Alejandro Bergalli (6 horas), y Profesor Normal señor Francisco Eyto (11 horas).

Profesor, de Idiomas Extranjeros: Maestra Normal señorita Pascuala Mugaburu (6 horas).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela Normal Nº 7 de la Capital. —Nombramiento de Profesora

Buenos Aires, 9 de Abril de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal Nº 7 a la Maestra Normal señorita Elvira Espósito, cuyos haberes se imputarán a la partida destinada a la remuneración por horas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela de Artes y Oficios de la Capital. — Aprobación de Reglamento

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

Visto el Reglamento formulado por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de la Capital, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria en el precedente informe,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el Reglamento de que se trata, debiendo introducirse en el mismo las modificaciones indicadas por la citada Inspección General.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Se reforma un fallo apelado por A. Roccatagliata.

Buenos Aires, Abril 4 de 1919.

Exp. 1408-C-1919. — R. F. Nº 42. — Vista la apelación deducida por el señor A. Roccatagliata, del fallo de la Aduana de la Capital corriente a fojas 10; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el despacho se solicitó por seis fardos en un sólo manifiesto alterándose el contenido de todos, lo que hacía de difícil inadvertencia la falsa declaración;

Que además se dejó vencer el despacho con lo que tenía forzosamente que ser verificados y cualquiera de las unidades que se tomara al efecto habría de patentizar la infracción;

Que en estas circunstancias sería inequitativo aplicar el rigorismo de la ley cuando ella misma prevé los casos de atenuación para moderarlo y es indudable esa existencia en el caso actual dado que la infracción tenía necesariamente que ser advertida,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose dobles derechos a los seis fardos en denuncia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

D. E. Salaberry

Blanco Antonio. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Abril 4 de 1919.

Exp. 343-B-919. — R. V. Nº 318. — Vista la presentación de don Antonio Blanco, en la que pide se exonere de la multa de 2 por ciento en que ha incurrido la copia de depósito 17005 por demora en la presentación de los conocimientos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, aún cuando se trate de mercaderías procedentes del Brasil, habiendo justificado el recurrente la demora en que incurrió por falta de los conocimientos respectivos, es equitativo como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Conceder la exoneración solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

D. E. Salaberry

Contaduría General. — Se deja sin efecto un cargo por arrendamiento de terreno.

Buenos Aires, Abril 4 de 1919.

Exp. 4598-L-1918. — R. V. Nº 317. — Visto este expediente en el que la Contaduría General significa la conveniencia de dejar sin efecto el cargo formulado a la Cía. Swift de La Plata, por arrendamiento de un terreno fiscal en el que tiene instalado un guinche, de acuerdo con la concesión acordada por Decreto de Noviembre 15 de 1911; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose del mismo asunto resuelto con fecha 30 de Mayo de 1917, en el caso particular a que se refería el Expediente 5015-S-911, y militando en el presente idénticas razones, corresponde la anulación del cargo a que se refieren las presentes actuaciones, declarándose la improcedencia del cobro de arrendamientos para el guinche instalado de acuerdo con la concesión acordada por decreto de Noviembre 15 de 1911,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Declárase que no corresponde el pago de arrendamiento por el terreno ocupado por el guinche a que se refiere la concesión de Noviembre 15 de 1911.

Hágase saber a la Aduana de La Plata y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

D. E. Salaberry

Compañía Argentina de Tabacos Limitada. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Abril 4 de 1919.

Expte. 7398-C-1918. — R. V. Nº 316. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Tabacos Limitada, en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 por ciento en que incurrió la copia de depósito Nº 20257, en atención a que en el manifiesto general se encontraba detallada la mercadería en especie y calidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 115 de las Ordenanzas consagra la excepción a la regla que fija el 114 y rige sólo para los manifiestos de despacho directo;

Que, en esta virtud la multa ha sido bien aplicada;

Que esto no obstante, cabe observar que la disposición del Art. 114 tiende a evitar que la Aduana carezca del conocimiento de las mercaderías que, dentro de un término dado se importan, y que si se exceptúa de penas a las de despacho de directo que no se denuncian, siempre que consten detalladas en el manifiesto del vapor como deben estarlo en el de despacho, justo es que también se comprenda en la excepción a las de depósito;

Que además es tanto más atendible el reclamo de los recurrentes si se considera que en el presente caso se trata de mercaderías conducidas por un buque procedente de un país limítrofe, por cuya razón se encuentra obligado a detallar el contenido de todos y cada uno de los bultos que conduce, estando las diferencias sujetas a las penalidades con que se castigan las falsas declaraciones;

Por estas consideraciones;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Declárase que la excepción que el Art. 115 de las Ordenanzas de Aduana consagra para los manifiestos de despacho directo debe también hacerse extensible a los de depósito en análogas condiciones.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

D. E. Salaberry

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Abril 4 de 1919.

Expte. 1641-F-919. — R. V. Nº 320. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se le permita renovar la letra Nº 193, firmada ante la Aduana del Rosario en caución de los derechos correspondientes a rieles que entregó en calidad de préstamo al Batallón de Ingenieros (Zapadores Pontoneros) destacado en Córdoba; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Empresa ocurrente, dichos rieles no le han sido devueltos aún, razón por la cual es equitativo acceder a lo solicitado;

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

D. E. Salaberry

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Abril 4 de 1919.

Expte. 1643-F-919. — R. V. Nº 319. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se le permita renovar la letra Nº 194, firmada ante la Aduana del Rosario, en caución de los derechos correspondientes a rieles que entregó en calidad de préstamo al Batallón de Ingenieros (Zapadores Pontoneros) destacado en Córdoba; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Empresa ocurrente, dichos rieles no le han sido devueltos aún, razón por la cual es equitativo conceder la renovación que se pide;

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

D. E. Salaberry

Receptoría de Embarcación. — Reclamo desestimado

Buenos Aires, Abril 4 de 1919.

Expte. 6205-E-918. — R. V. Nº 321. — Vista la presentación de los señores Leach Hermanos, en la que piden se les abone el importe de un bulto que se extravió durante el transporte de Rosario a Embarcación; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, tratándose de un bulto perdido mientras se realizaba su transporte, contratado con la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, no es el Fisco el que debe responder por su importe;

SE RESUELVE:

Hágase saber a los recurrentes por la Receptoría de Embarcación, previa reposición de sellos y pase a la Aduana del Rosario para su archivo.

D. E. Salaberry

Risso Julio R.—Libre retorno de una partida de bebidas de fabricación Nacional.

Buenos Aires, Abril 7 de 1919.

Expte. 1125-R-919. — R. V. Nº 322. — Vista la presentación del señor Julio R. Risso, en la que pide se autorice el libre retorno de una partida de bebidas de fabricación nacional que fueron remitidas a Montevideo; atento lo actuado, y

Considerando

Que se ha probado el origen nacional de las bebidas de que se trata;

Que habiéndose procedido al retorno de los cajones en el término que fija el artículo 23 de la Ley de Aduana, es equitativo acceder a lo pedido;

SE RESUELVE:

Concédese el libre retorno de las botellas detalladas a fojas 1 vuelta, dos y tres.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

D. E. Salaberry

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 1919

Boletín Oficial..............	$	396 90
	»	396 90

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día....................	$	0.10
Número atrasado..................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre..........................	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n idem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiese resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Haras Pelayo — (Sociedad Anónima)
Convocatoria

Llámase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendra lugar el día 22 de Abril próximo a las 3 pasado meridiano en su domicilio 25 de Mayo 347 (primer piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1918.

2 Nombramiento de Síndico.

3. Nombrar dos Señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1919. — Carlos Tomkinson, Director Gerente.

E 18 marzo — 1801 -v-21 abril

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Sociedad «La Fraternidad» de Maquinistas y Foguistas de Locomotoras
Convocatoria a Asamblea General de Delegados

De acuerdo con el artículo 51 de los estatutos, se convoca a los compañeros Delegados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar los días Martes 22, Miércoles 23, Jueves 24 y Viernes 25 de Abril de 1919, a las 8 a/m., en la casa social, calle Alberti 354, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance de 1918.

2º Reforma de los estatutos.

3º Unidad ferroviaria.

4º Reglamentación del trabajo. Medidas a adoptar para obtener su modificación y para asegurar su aplicación estricta.

5º Elección de ocho miembros para integrar la Comisión Directiva y en reemplazo de los siguientes: por el Ferrocarril Sud, Manuel Muñiz, por el Ferrocarril Oeste, José Molinari; por el Ferrocarril Central Argentino, Francisco Mira; por el Ferrocarril Pacífico, Victorio, Morresi; por el Ferrocarril Central de Córdoba, Pedro Schiavi; por el Ferrocarril Central de Buenos Aires, Luis Passini; por los Ferrocarriles del Estado, Juan Servida. Todas estas vacantes son por dos años y por haber terminado el mandato los salientes. Por la, Compañía General, elección de un miembro por un año y en reemplazo de Antonio Prieto, que renunció.

6º Elección de tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

7º Nombramiento de dos Delegados para firmar el acta.

8º Proposiciones de la Comisión Directiva y de las Secciones.

Se pide a los Delegados la más puntual asistencia y se recuerda que deben presentarse munidos de sus correspondientes nombramientos, a los efectos de la revisión. — Buenos Aires, Marzo de 1919. — La Comisión Directiva.

Nota: Los compañeros Delegados deben presentarse en la casa social, Alberti 354, Buenos Aires, punto de reunión.

Otra: Los avisos de la convocatoria para la asamblea aparecerán los dias 10, 11 y 12 de Abril en el «Boletín Oficial» y «La Vanguardia».

Otra: Todo socio que desee asistir a las deliberaciones de la asamblea debe presentar el último recibo de pago de mensualidades. — El Secretario-Gerente.

E 10 abril 2.413-v-12 abril

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde»
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 30 del corriente a las 3 p/m., en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de un director titular y dos suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Fijar la remuneración correspondiente a los directores y síndico.

5º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los señores Accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la asamblea, a fin de retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1919. — El Directorio.

E 10 abril 2.409-v-30 abril

Compañía Argentina de Cemento Portland

Según disposición del Directorio, se invita á los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Abril a las 4 p. m. en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista Nº 46, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º: Elección de cinco Directores, Síndico titular y Suplente.

3º: Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con quién presida la Asamblea y el Señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1919. — El Secretario.

E 10 abril 2406-v-29 abril.

Compañía Telegráfico Telefonica del Plata

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viérnes 25 del corriente, a las 5 y 30 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento 463 y 467.

Orden del día:

1º: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y distribución de la utilidad correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º: Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular, Síndico Suplente.

3º: Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 9 de 1919. — El Secretario.

E 10 abril 2407-v-25 abril.

La Mala Real Argentina

Según disposición del Directorio, se invita a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Abril a las 4 p.m., en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 314, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con quien presida la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1919. — Por La Mala Real Argentina Ltada.; E. N. Davies Director Secretario.

E. 10 abril 2405-v-29 abril.

Asociación Nacional Boy Scouts Argentinos

No habiendo podido celebrar la sesión a que fuera convocado el Consejo Nacional de la Institución, la Junta Ejecutiva, en su sesión última, ha resuelto citar nuevamente a dicho Consejo a Asamblea Extraordinaria para el día Martes 22 del corriente, a las 6 y 20 p.m., en Florida 221, con el propósito de considerar las modificaciones de los artículos 21 y 22 de los Estatutos en vigor. — Angel Braceras Haedo, secretario.

E. 10 abril 2403-v-12 abril.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia
Explotación de Petróleo

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 30 de Abril próximo a las 5 p.m., en el local de la Compañía, San Martín 66, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 9 de 1919. — El Presidente.

E. 10 abril 2401-v-30 abril.

City Bell Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de un Presidente y cinco Directores en reemplazo de los señores José Guerrico, Eduardo J. Bell, Hialmar Aberg Cobo, doctor Adolfo Labougle (hijo), doctor José A. Campos y Rogelio di Paola que terminan su mandato.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar del depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio. — Buenos Aires, Abril 10 de 1919. — José Guerrico, Presidente. — Adolfo Labougle (hijo), Director.

E. 10 abril 2398-30 abril.

Convocatorias Anteriores

Radix
Sociedad Anónima
San Carlos 4050. — Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio y en conformidad con el Art. 28 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social San Carlos 4050, el 29 de Abril de 1919, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º.) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º.) Elección de Directorio en reemplazo del actual, por renuncia del señor David Curotto y terminación de mandato de los otros tres Directores.

3º.) Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores don Luís Rolla, fallecido el 10 de Junio de 1918, y don Benjamín Vidal, que renunció.

4º.) Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores doctor Luís J. Rocca y don Carlos Conci respectivamente, que terminan su período.

5º.) Designación de dos accionistas para aprobar y refrendar el Acta de la Asamblea.

Se advierte a los señores Accionistas que para poder tomar parte en esta Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social, o bien presentar con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. — El Directorio. — Buenos Aires, Abril 9 de 1919. — Enrique Botta, presidente.

E. 9 abril Nº. 2370-v-29 abril.

Jockey Club

Se convoca por segunda vez a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º. de los Estatutos, la que tendrá lugar el día Viernes 11 del corriente a las 9 y 30 de la noche.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º. La Comisión Directiva somete a la consideración de la Asamblea, el Artículo Octavo de los Estatutos. — La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por la prensa durante tres días, y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Abril 8 de 1919. — Carlos E. Madero, Secretario General.

E. 9 abril Nº. 2371-v-11 abril.

Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local calle 25 de Mayo 340, (3er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918, y reparto de utilidades.

2º Elección de seis directores titulares, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 340 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el Balance General e Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 9 Abril 2376 -v- 30 Abril

Corporación del Cementerio Británico
Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el día Jueves 24 de Abril, a las 8,45 p/m., en el Salón del Templo Escocés calle Perú 352.

Orden del día:

1º Aprobar la Memoria y Cuentas del Ejercicio [illegible].

2º Consideración de la adquisición de más terreno.

3º Dar ámplios poderes a la Comisión Directiva para la adquisición de mayor extensión de terreno.

4º Dar ámplios poderes a la Comisión Directiva para la venta o permuta del Cementerio de la calle Victoria.

5º Nombramiento de la Comisión Directiva.

6º Nombramiento de dos miembros

para firmar el Acta. — El Secretario. Buenos Aires 9 de Abril de 1919.

E. 9 Abril 2379 -v- 23 Abril.

Compañía Swift Internacional
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos se convóca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local 25 de Mayo 195.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2º Aprobación del dividendo provisorio abonado a los accionistas y el pago en adelante de dividendos semestrales.

3º Aprobación de la operación de títulos efectuada por el Directorio.

4º Elección del Síndico titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — El Secretario.

E 9 abril 2381-v-29 abril.

Compañía Swift de La Plata
Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General de Accionistas

Se convóca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1919 a las 2 p. m. en su local 25 de Mayo 195 para tratar lo siguiente:
tar lo siguiente:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Nombramiento de cinco directores titulares y tres suplentes por expiración del período.

3º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el vice-presidente aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea pará obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — El Secretario.

E 9 abril 23 C-v-29 abril.

Sociedad Editorial Argentina
Rivadavia 649/57

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril, a las 5 pasado meridiano, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Director y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico y suplente.

4º Designar dos personas que firmen el acta. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919. — El Presidente.

E. 9 abril — 2387-v-29 abril.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco. — S. A. en liquidación
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por no haberse depositado el número suficiente de acciones, la Asamblea General Extraordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas, para el 7 de Abril, a. c., se convoca por resolución del Directorio en su calidad de Comisión Liquidadora, de acuerdo con los artículos 42 y 35 de los Estatutos sociales, a una nueva Asamblea para el día 2 de Mayo a. c., Viernes, 4 pasado meridiano, en el local social, calle Chile 293, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1) Informe sobre la marcha de la liquidación.

2) Reintegración del Directorio por renuncias presentadas, eligiendo a 4 Directores titulares y 5 Directores suplentes.

3) Nombramiento de dos escrutadores, para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para su reunión, lo que se llevará a cabo con cualquier número que concurra, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, arriba citados.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción. — Buenos Aires, Abril 8 de 1919. — El Gerente.

E. 9 abril Nº 2393-v-29 abril.

W. R. Grace y Compañía (Argentina)
Sociedad Anónima Mercantil
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Victoria esquina Perú, a fin de considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de cinco Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, deberán entregar hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios que los acrediten como poseedores de las mismas. — Buenos Aires, Abril 8 de 1919. — El Directorio.

E. 9 abril — 2315-v-25 abril.

Empresa Mate Larangeira
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1919 a las 2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, 539 Sarmiento, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Nombramiento de un Síndico y suplente (artículo 17, Estatutos).

3º Designación de un Secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (artículo 24, Estatutos).

Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, 539 Sarmiento, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponden. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — El Directorio.

E. 8 abril 2365-v-30 abril.

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

Convocamos a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril a las 4 de la tarde en Esmeralda 433, con la siguiente,

Orden del día:

1. Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1918.

2. Elección de ocho directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3. Autorización especial para garantir un crédito.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 8 abril 2361-v-30 abril.

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

Convocamos a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Abril a las 2 de la tarde en Esmeralda 433, con la siguiente,

Orden del día:

1. Reducción del capital social.

2. Modificación de los Estatutos sociales.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 8 abril 2360-v-30 abril.

Sociedad Anónima Cristalerías Papini
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1918 para la discusión y aprobación.

2º Distribución de Utilidades.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646 con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 8 abril 2337-v-17 abril.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 3 pasado meridiano, del día 30 de Abril de 1919, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7º ejercicio.

2º Elección de un Director suplente.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para suscribir por delegación de la Asamblea el Acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán sus acciones o Certificados Bancarios en la Secretaría de esta sociedad hasta tres días ante del señalado para la celebración de la Asamblea. — Abril 7 de 1919. — El Directorio.

E. 8 abril 2346-v-26 abril.

Compañía Industrial de Electricidad
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo venidero, en el local calle Canning 3709/11 a las dos y media pasado meridiano,

Orden del día:

1. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del décimo tercero ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2. Elección de un Director titular del Síndico y Síndico suplente.

3. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario

Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la administración calle Canning 3709/11 con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — El Directorio.

E. 8 abril 2314 v-28 abril.

Asociación Pro-Maestros de Escuela
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril del corriente año a las 5 p/m., en el local de la Escuela «Presidente Quintana», calle Lavalle 2366.

Si la asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 17 de Mayo próximo a la misma hora y en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1918.

2º Remuneración de los directores.

3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores José Onaindia, Salvador P. Aloise, Enrique Louton, Emilio R. Novillo, Francisco P. Devoto, Francisco P. Armando, Luis H. Patiño y Federico S. Fernández, que terminan su mandato.

4º ¿Es necesario y oportuna la reforma del Estatuto? En caso afirmativo, ¿en qué fecha debe celebrarse la asamblea extraordinaria que la llevará a cabo?

5º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

La asamblea se realizará de acuerdo con la última resolución adoptada por el Directorio con fecha 8 de Marzo del corriente año y publicada en el Boletín Nº 5.—Buenos Aires, Abril 7 de 1919.—El Directorio.

E 8 abril 2.343-v-26 abril

«Previsión Popular»
Salta 619

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el Viernes 25 de Abril a las cuatro de la tarde en el local de la Compañía, calle Salta 619, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, uno por un año, un suplente por un año y un Síndico titular y un suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea para obtener la tarjeta de entrada.—El Secretario.

E 8 abril 2.351-v-25 abril

«Pampa Film»
Sociedad Anónima
Cangallo 827 — Bs. Aires

De acuerdo con lo que disponen los estatutos se resuelve convocar asamblea general ordinaria (en primera), para el día Jueves 1º de Mayo a las 4 p/m., con la siguiente

Orden del día:

Informe del síndico, lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.

Nombramiento y confirmación del Directorio, síndico y suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos tres días antes de la asamblea en la Dirección General.—Buenos Aires, Abril 5 de 1919.—El Director Gerente.

E 8 abril 2.363-v-1º mayo

Compañía Pastoril y Comercial Hartenec, Limitada, en liquidación
Calle Avenida de Mayo 760, 5º piso
Buenos Aires.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio de esta sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 (treinta) de Abril del corriente año a las 2 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 760, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los tres miembros que renunciaron.

2º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los que renunciaron.

3º Elección de un síndico en reemplazo del que renunció.

4º Elección de dos accionistas de los presentes, para redactar y firmar el acta de la asamblea, junto con el Señor Inspector de Sociedades Anónimas, el Señor Vice-presidente y un director.

Se previene a los Señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E 8 abril Nº 2352 -v-30 abril.

Frigorífico Santafecino
Sociedad Anónima
Buenos Aires — 25 de Mayo 171
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Abril de 1919 a

las 3 p. m. en el local Social calle 25 de Mayo 171 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1. Consideración del proyecto de Reforma de los Estatutos.

2 Autorización al Directorio para emitir bonos u obligaciones hipotecarias (debentures) en la forma que crea conveniente, de acuerdo con el artículo 366 del Código de Comercio.

3. Elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes en reemplazo de los que han renunciado.

4. Aprobación del Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en algún Banco con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la realización de la Asamblea para tener derecho al voto. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — El Directorio.

E. 7 abril 2312 v-23 abril.

«Buenos Aires Handelszeitung»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 de Abril a las 10 a. m. en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1918; elección de un Síndico y Síndico suplente por un año; designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1919. — El Director-Gerente.

E. 7 abril 2314 v-26 abril.

«Exposiciones Internacionales»

(Sociedad Anónima Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Rectificación de los asientos efectuados en concepto de amortización en los rubros «Capitales invertidos» y «Concesión», desde el ejercicio 1914 inclusive.

3º Remuneración del Síndico, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

4º Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada, se expedirán en las oficinas del señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de 2,30 pasado meridiano hasta 4,30. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1919. — G. J. Nunes, Presidente.

E. 7 abril — 2311-v-30 abril.

Alliance Française

De conformidad con el artículo 8º de los Estatutos, se invita a los señores socios de l'Alliance Française, a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el Martes 15 de Abril a las 9 pasado meridiano, en el local de la Cámara Francesa de Comercio, Pasaje Güemes, edificio Supervielle, 3er. piso.

Orden del Día:

1 Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General.

2 Lectura y aprobación del informe anual.

3 Exposición y aprobación de la situación financiera.

4 Modificaciones a los Estatutos y al Reglamento General.

5 Elección de cinco Consejeros titulares por dos años.

6 Elección de cinco Consejeros suplentes, por un año.

7 Elección de tres Miembros titulares, para constituír la Comisión Revisadora de cuentas. — León Dreyfus, Presidente. — A. Debelly, Secretario.

E. 7 abril — 2320-v-14 abril.

«Compañía de Tierras Maldonado»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle 25 de Mayo 195 (Oficina 519), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Síndico para el año 1918 y pasar a cuarto intermedio para que este Síndico dictamine sobre el ejercicio de 1918.

3º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1918.

4º Elección de Síndico para el año 1919.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 abril 2318-v- 25 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Bartolomé Mitre Nº 2176

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 24 de Abril a las 9 pasado meridiano, en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Decidir sobre la apelación interpuesta por el accionista don Alejandro Otaegui, contra la resolución del Directorio aplicándole la sanción del artículo 20 inciso b) de los Estatutos.

3º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 10º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1918.

4º Fondo de Reserva.

5º Fondo de Retiro de Acciones.

6º Distribución de Utilidades.

7º Fijar el derecho de inscripción (artículo 19).

8º Elección de tres Directores por tres años y dos suplentes por un año.

9º Elección de Síndico Titular y suplente. — Buenos Aires, Abril 3 de Abril de 1919. — Antonio Ferrari, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

E. 5 abril 2291-v- 24 abril.

Compañía de Electricidad de Corrientes

(Sociedad Anónima)

Asamblea General de Accionistas Convocada para el 30 de Abril de 1919

De conformidad con lo que establecen los artículos 21 inciso d, y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1919, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio (1918).

2º Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Ingenieros Atanasio Iturbe y Juan Carosio, y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Ingenieros Víctor Valdani y Pedro Ansaldo, por terminación de mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Co, y William S. Bell, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente y Secretario.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 651, hasta tres días antes de la reunión, sus certificados de las acciones. — El Directorio.

E. 5 abril 2290-v- 25 abril.

Compañía de Electricidad de Dolores

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 30 de Abril de 1919.

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d, y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1919, a las 5,30 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio (1918).

2º Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Ingenieros Atanasio Iturbe y Juan Carosio, y dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Ingenieros Víctor Valdani y Pedro Ansaldo, por terminación de mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Co. y William S. Bell, por terminación de mandato.

4º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente y Secretario.

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, hasta tres días antes de la reunión, sus certificados de las acciones. — El Directorio.

E. 5 abril 2289-25 abril.

Sociedad Anónima Compañía Argentina Hidráulico-Agrícola

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Compañía, calle Moreno 411.

Orden del día:

1). Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2). Elección de seis Directores cesantes por turno.

3). Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4). Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a esa Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones, antes de las 4 pasado meridiano de la víspera del día señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada (artículo 30 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 5 abril 2288-v-28 abril.

Sociedad Anónima Técnica y Comercial

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de Abril de 1919 a las 5 p.m., en el local Bartolomé Mitre Nº 531 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 6º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y tres directores suplentes.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile Nº 760 tres días antes del de la reunión de la asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — El Directorio.

E. 5 abril 2274-v-25 abril.

Anglican Church Association

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645, el día Martes 22 de Abril de 1919 a las 5 p.m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1918.

2 Nombramiento de Representante Laico.

3 Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4 Autorizar a los representantes legales de la Asociación para hacer un préstamo hipotecario a St. Saviour's Anglican Church (Belgrano).

5 Autorizar la inversión en Cédulas Hipotecaria Argentinas de 6 por ciento de los Fondos disponibles de la Cuenta Capital.

6 Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. H. Krabbé, Representante Laico.

E. 5 abril 2283-v-22 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

(En Liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 22 del corriente a las 10 y 30 (antemeridiano, en su local calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1918 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2º Nombramiento de Director Miembro de la comisión liquidadora, en reemplazo del señor Arturo Z. Paz, fallecido.

3º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4º Remuneración extraordinaria al señor Secretario.

5º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (tercer piso).

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas en ella. — Buenos Aires, Abril 3 de 1919. — El Secretario.

E. 5 abril 2292-v-22 abril.

Sociedad Anónima

Frigorífico Armour de La Plata

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 25 de Abril, a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares por dos años y tres Directores Titulares por un año.

3º Nombramiento de un Director Suplente por dos años y un Director Suplente por un año, dando cuenta de la designación provisional de los Directores Suplentes interinos hecha por sesión del Directorio de Enero 21 próximo pasado.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente, recibo de las mismas, con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Buenos Aires, Abril 4 de 1919. — El Secretario.

E. 4 abril 2257-v-24 abril.

«Astra» Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará a las 4 p.m. del día Viernes 25 de Abril de 1919, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo Nº 305,

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1919. — El Directorio.

E. 4 abril 2258-v-25 abril.

«Astra» Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 4.30 p.m., del día Viernes 25 de Abril de 1919, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo Nº 305.

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de Beneficios.

3º Elección de cinco Directores, tres Suplentes Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1919. — El Directorio.

E. 4 abril 2259-v-25 abril.

Weil Hermanos y Cía.

Sociedad Anónima Exportación de cereales

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril 1919, a las 3 p.m., en nuestro local calle Reconquista 450.

Orden del día:

1) Aprobación del Balance.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Abril 3 de 1919. — El Presidente.

E. 4 abril 2251-v-16 abril.

Sociedad Anónima «Quebrachales Fusionados»

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 26 del corriente, a las 2 pasado meridiano, en el local Reconquista Nº 30, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1918, y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de tres directores titulares, un suplente, un síndico y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Sarmiento Nº 643, 3er. piso, de 1 a 4 pasado meridiano hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1919. — El Directorio.

E. 4 abril 2242-v-25 abril.

Industrias Argentinas

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1919, a las 4 p.m., en el local calle Venezuela 567 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, Venezuela 567, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance General y el Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-3 abril 2222-v-26 abril.

Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1919, a las 3 p/m., en el local calle 25 de Mayo 340 (3er. piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1918.

2º Elección de 3 Directores titulares, y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 340 hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance General y el Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-3 abril 2221-v-26 abril

La Equitativa del Plata

Sociedad de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el 24 de Abril de 1919, a las 2 de la tarde, en el salón de sesiones de la sociedad calle Maipú 187, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al vigésimo primero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesta por el Directorio.

3º Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en reemplazo de los que han terminado su mandato, y nombrar Síndicos.

4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1919. — El Director Gerente

E-3 abril 2231-v-24 abril

Compañía Italo-Argentina de Electricidad. — Asamblea general ordinaria de accionistas.

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1919, en el local de la Compañía Corrientes 651/59 a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus títulos en las oficinas de la compañía Corrientes 651/59, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919. — El Directorio.

E 3 abril — 2232-v-23 abril.

«La Martona»

Sociedad Anónima:

Aviso de Convocatoria

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1919, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, San Martín Nº 121, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Balance y de las Cuentas.

2º Discusión aprobación de la Memoria y de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico en reemplazo del que cesa su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local, San Martín 121. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — El Director.

E-2 abril 2169-v-22 abril

The Anglo South American Meat Company Limited

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 23 de Abril próximo a las 3 p.m., en el local de la Compañía Reconquista 46, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario.

E-2 abril 2163-v-22 abril

«La Paternal»

Sociedad Anónima Limitada

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas y Socios, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril del corriente año a las 3 p. m., en el local social, calle Corrientes 452, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Decidir la forma más conveniente de liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos socios para firmar y dar por aprobada el acta.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la Administración, tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el último recibo. — El Presidente.

E. 1º abril 2110-v-25 abril.

Casa Importadora Wolff y Scharf Limitada

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril de 1919 a las 3 y 30 p. m. en el local Social Moreno 431, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico referente al año 1918, para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico y un Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

E. 1º abril -2115-v- 24 abril.

«La Casa Popular Propia»

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Abril a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1918.

2º Fijación de las utilidades.

3º Revocación del mandato a Juan Artuso, por infidelidad en el desempeño de sus funciones.

4º Nombramiento de 7 directores en reemplazo de los señores siguientes: Alfonso Casale, Luis B. Boffi, Pascual Errico, Manuel García Rom, Francisco Lamberti y Sebastián Gullo, por haber terminado su tiempo, y Juan Artuso, por revocación del mandato.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada, léase el artículo 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919. — p. La Casa Popular Propia. José Garrote, Contador.

E. 1º abril -2134-v- 15 abril.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima de Edificación

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el artículo 28, inciso C., de los Estatutos, la asamblea general ordinaria de accionistas que debió tener lugar el día 31 de Marzo ppdo., queda transferida para el día 14 de Abril en curso, a las 4 p/m., en el local social calle Tacuarí Nº 385, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo del doctor José M. Carrera, doctor Pedro Casado, señor Eugenio Galli, señor Pedro Achille y señor Pedro Colombo, que terminaron su mandato; de dos directores suplentes, de un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, para el ejercicio de 1919.

4º Considerar la disolución anticipada de la Sociedad.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los señores accionistas se les recuerda el inciso D. del artículo 28, que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada». — Buenos Aires, 1º de Abril de 1919. — Los Administradores Delegados.

E 1º abril 2.133-v-14 abril

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 16 de Abril de 1919, a las 3,30 p/m. en el local social, Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio y resoluciones a tomar.

2º Balance e informe del Síndico.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de los tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — El Directorio.

E 1º abril 2.140-v-15 abril

Cervecería Schlau
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Abril de 1919 a las 3 pasado meridiano, en el local calle Cangallo 667 a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento de Capital.
2º Reforma de estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — El Directorio.

E. 1º abril Nº 2145-v-21 abril.

Sociedad General Cinematográfica
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria a celebrarse el 19 de Abril próximo a las 4 pasado meridiano, en el local social, Tucumán 955, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 7º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores F. Esteban Benza, Francisco J. Pearson y Gabriel Y. Jáuregui, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1919. — El Directorio.

Artículo 18

Hasta tres días antes de celebrarse las asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

E. 1º abril Nº 2149-v-16 abril.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 23 del corriente, a las 3 y 30 p/m., en su local calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.
4º Elección de tres Directores suplentes por un año.
5º Elección de Síndico y Suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1919. — El Subgerente.

E-1º abril 2151-v-23 abril

Frigator Argentino
Sociedad Anónima de Conservación transporte, compra y venta de artículos alimenticios
Segunda convocatoria

Se convoca por segunda vez para la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que deberá tener lugar el 10 de Abril de 1919, a las 4 p. m. en el local social San Martín 66, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º. Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al segundo ejercicio.
2º. Elección de Síndico para dictaminar sobre la Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al tercer ejercicio.
3º. Ratificación de todo lo actuado en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de Enero de 1919.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley y de los Estatutos, la Asamblea se efectuará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — El Directorio.

E 31 Marzo 2103-v-10 abril.

Vicente Peluffo y Cía.
Semillas, Plantas y Ganadería
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el 30 de Abril del corriente año, a las 9.30 pasado meridiano.

Orden del día.

1º. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1918.
2º. Elección de dos directores que terminan su mandato.
3º. Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º. Regulación de los honorarios del síndico titular para el ejercicio vencido.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, antes del 28 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de 2 á 4 p. m. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E 31 Marzo 2102-v-30 abril.

Consuelo-Estancia Company Limited
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo venidero, en el local de la Avenida de Mayo Nº 651, a las 2 p/m.

Orden del día.

1.—Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.
2.—Elección de un Director y Director Suplente.
3.—Elección de un Síndico y Síndico Suplente. — El Directorio.

E-31 Marzo 2.101-v-15 abril

Compañía de Productos Conen
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Calle San Martín 132
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima-quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1919; a las 4 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1918.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares.
4º Elección del síndico y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad ocho días antes del de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919. — El presidente.

E. 31 marzo Nº 2098 v-16 Abril

Compañía General de Electricidad de Córdoba
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1919 a las 11 1/2 a.m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Modificación de varios artículos de los Estatutos Sociales y adopción de un nuevo texto de Estatutos en sustitución de los vigentes.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calles Esmeralda Nº 188 y en Córdoba, en nuestra Administración, calle 27 de Abril Nº 264. — El Directorio.

E. 28 marzo 2063-v-15 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 9ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1919 a las 11 a.m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con la cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondiente al 9º Ejercicio Financiero terminado el 31 de Diciembre de 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente. (5 Directores Titulares por dos años y un Director Suplente por dos años).
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente y su remuneración.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba en nuestra Administración, calle 27 de Abril Nº 264. — El Directorio.

E. 28 marzo 2062-v-15 abril.

Estancia «La Picaza» Limitada, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Abril a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 195 2º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918, y fijación del Dividendo.
2º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.
3º Nombramiento de Síndico por un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Las Acciones deberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Enrique Smith, Presidente. — A. N. Linares, Secretario.

E. 27 marzo 2031-v- 12 abril.

Congregación Evangélica Alemana
Buenos Aires: Esmeralda 166

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se cita a los Señores miembros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 10 de Abril de 1919 a las 5 1/2 p/m., en el salón de la Congregación, Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura de la Memoria Anual con Balance de caja para su discusión y aprobación.
2) Elección de 15 Delegados en reemplazo de los cesantes, según los Estatutos.
3) Elección de Suplentes.
4) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1919. — El Secretario.

E-26 Marzo 1.969-v-10 abril.

La Textil Argentina — S. A.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la 1ª Asamblea General que tendrá lugar el día 11 de Abril próximo a las tres de la tarde en el local Cangallo 1970, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.
2º Elección de dos Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los salientes señores Fernando Peres, Miguens y J. Paredes.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designar dos accionistas para que firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — Fernando Peres, Presidente.

E-26 Marzo 1.987-v-11 abril.

Sociedad Anónima «Establecimiento Veterinario Paul Hermanos Limitada
Primera Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día doce de Abril del corriente año, a las 9 pasado meridiano, en el local social, calle Maipú 25, a efecto de considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º) Aprobación de la Memoria anual Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2º) Renovación del Directorio.
3º) Designación del Síndico.
4º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que, para concurrir a la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones con dos días de anticipación en el local social. — Buenos Aires, Marzo de 1919. — El Directorio.

E. 25 marzo — 1952-v-10 abril.

«La Formosa»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Abril p. v. a las 11 antes meridiano, en el local Cangallo 466, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1 Consideración de la Memoria y Balance General e informe del Síndico correspondiente al XIV Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.
2 Aplicación a dar a las utilidades y fijación del dividendo a repartir.
3 Elección de dos Directores titulares por tres años, y 3 Directores suplentes: 1 por tres años y 2 por un año.
4 Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
5 Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 25 marzo — 1942-v-10 abril.

«La Formosa»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Abril p. v., a las 11 1/2 antes meridiano, en el local Cangallo 466, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1 Reintegrar el Capital a su monto primitivo de pesos 1.000.000,00 oro sellado, mediante la emisión de 30.000

acciones de pesos 10·00 oro sellado cada una, cuyo importe será cubierto con la suma de pesos 300·000,00 oro sellado, tomada de la cuenta «Fondos de Amortización Extraordinaria», Esas 30·000 acciones, serán distribuídas entre los señores Accionistas a prorrata de las que posean.

2 Autorizar al Directorio para contraer un gravámen hipotecario de pesos 300·000,00 oro sellado, sobre los bienes de la Sociedad. — El Directorio.

E. 25 marzo — 1943-v-10 abril.

Sociedad Anónima Escuelas Internacionales de la América del Sud

Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de Directores y Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — Por el Directorio, El Secretario.

E. 25 marzo — 1958-v-14 abril.

Banco de Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos sociales, (artículos 27 a 31), se convoca a los señores Accionistas para la séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local del Banco, Maipú 130, el 21 de Abril de 1919, a las 3 pasado meridiano a fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al séptimo Ejercicio anual, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4º Estipulación de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores, conforme con lo que al respecto establece el artículo 341 del Código de Comercio.

5º Designación de dos Accionistas, para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de nuestros Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos o certificados, por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto. — Buenos Aires, Abril de 1919. — Mauricio Kurchan, Director-Secretario.

E. 25 marzo — 1965-v-10 abril.

«Palais de Glace»
Sociedad Anónima
1ª Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas para la asamblea que tendrá lugar el 12 de Abril próximo a las 5 p/m. en el local del Palais de Glace, calle Posadas y Junín, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de esta asamblea. — El Secretario.

E 21 Marzo 1927-v-11 abril.

Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, para tratar los siguientes asuntos:

1 Consideración de la Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2 Repartición de utilidades.

3 Elección de Directores titulares y suplentes.

4 Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5 Distribución de una parte de los Fondos de Reserva, en acciones ordinarias.

6 Canje de certificados de acciones.

7 Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 14 de Abril de 1919, a las dos de la tarde, en la calle Cangallo Nº 315, 5º piso, en esta Capital.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones respectivas, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1919. — El Presidente.

E. 24 marzo — 1924-v-14 abril.

Cinematográfica Sud-Americana
Sociedad Anónima
Convocatoria:

La Cinematográfica Sud-Americana; Sociedad Anónima convoca de acuerdo con el artículo 31 de sus Estatutos a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Sarmiento 1755; el día Sábado 12 de Abril a las 6 y 1/2 p/m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Síndico.

2º Consideración y aprobación del Balance y Memoria del Directorio y destino de las utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E-22 marzo 1906-v-11 abril

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Fundada el 1º de Julio de 1901

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General, que tendrá lugar el 14 de Abril de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Dirección General de la Sociedad, Avenida de Mayo 1145, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio vencido e informe del Síndico.

3º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1919.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Elección del Tribunal Arbitral.

6º Reforma de los artículos 39, 66, 74 y 89 del estatuto y creación del artículo transitorio.

7º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1919. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

E. 21 marzo Nº 1885 v- 14 abril.

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Abril de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. (Artículo 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 18 de 1919. — El Gerente.

E. 21 marzo Nº 1887 -v- 10 abril.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo Nº 667, Buenos Aires.

De acuerdo con el artículo Nº 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangalo Nº 667 el día 26 de Abril de 1919 a las cuatro de la tarde para tratar de la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un Director titular, de un Director Suplente que saten por sorteo, y del Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1919. — El Presidente.

E. 18 Marzo 1789 -v- 25 Abril

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Empresa Eléctrica "9 de Julio"

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Octubre de 1913.

Capital Autorizado	$ m/n		400.000
« Suscripto	»	»	400 000
« Realizado	»	»	400 000

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1919

DEBE	$ m/n
Concesiones, Bienes, Raíces, Usina y Redes	804192 74
Medidores, Útiles y Enseres	12786 32
Títulos y Acciones	20930 —
Disponibilidades	27952 39
Arrendamientos	110843 76
Acciones (Directorio)	10500 —
Varias Cuentas	208685 54
	1195890 75

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Debentures 8%	390000 —
Directorio (Acciones)	10500 —
Fondo de Amortización y Depreciación	68396 64
Fondo de Reserva	10220 12
« a Disposición	17865 44
« de Amortización Arrendamientos	11084 37
Ganancias y Pérdidas	5759 94
Varias Cuentas	282064 24
	1195890 75

M. Herlitzka, presidente.— R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 3 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 10 abril — 2411-v-10 abril

LA EDIFICADORA

Moreno 850

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 de Febrero 1885, 30 de Marzo 1900, 18 de Junio de 1910, 20 Julio 1911, 27 Febrero 1914 y 9 Septiembre 1918.

Capital autorizado	$	10.000.000 —
» subscripto	»	6.000.000 —
» realizado	»	5.733 530 —

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1919 (34º Ejercicio. 11º mes)

DEBE		$ m/n
Caja		1966 42
Banco de la Nación Argentina:		
Depósito en cuenta corriente	170 79	
Valores disponibles	1090909 09	1091079 88
Banco Español del Río de la Plata:		
Depósito a plazo fijo	499646 16	
Depósito en c/c o/ Directorio.	198307 19	
Depósito en c/c o/ Gerente	45 82	
Valores disponibles en custodia	1136363 64	1834362
Banco Holandés de la América del Sud:		
Depósito a plazo fijo		106300 —
Banco de Galicia y Buenos Aires:		
Depósito a plazo fijo		104957 5
Banco Italo Belga:		
Depósito en c/c o/ Gerente	414 66	
Depósito en c/c o/ Directorio.	28 87	443 5
Valores en cartera		909090 91
Accionistas		266470 —
Acciones Cooperativa Telefónica		749 60
Contratos y propiedades		6393445 41
Hipotecas		35000 —
Hipotecas - ex contratos		800322 12
Contratos Obras Sanitarias		3479 05
Muebles y útiles		6571 60
Obligaciones a cobrar		9100 —
61º Dividendo		221572 —
Intereses del empréstito		84375 —
Gastos de instalación		5521 40
Gastos generales		54500 42
Gastos del empréstito		820233 57
Impuesto fiscal Ley Nº 10.361		4886 74
Depósito acciones por directores		70000 —
Deudores varios		17484 17
		12841912 13

HABER	$ m/n
Capital:	
16.412 acciones 1ª serie	
3 588 » 2ª »	
10 000 » 3ª »	
10.000 » 4ª »	
10.000 » 5ª »	
10 000 » 6ª »	
60 000 acciones de $ 100 cada una	6000000 —
Fondo de reserva	600.000 —
Obligaciones 1911 5%	3250000 —
Empréstito	1595388 68
Ganancias y pérdidas	85000 —
Primas sobre acciones	7221 —
Cambios y comisiones	394638 62
Intereses	562771 48
Intereses en suspenso	79277 65
Administración de propiedades	161558 11
Dividendos atrasados	2516 71
60º Dividendo	2185 13
Garantía de alquileres	14520 —
Acciones depositadas por directores	70000 —
Acreedores varios	16342 75
	12841912 13

Buenos Aires, Febrero 28 de 1919.

Luis Andrés Repetto, presidente.— Pedro Vaquer, gerente.—Genaro García, tesorero.— Vº. Bº.: John C. Simmerman, síndico.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 10 abril— 2412-v-10 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital autorizado .... $ o/s 400 000 —

» subscripto y realizado .... » » 388.600 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones		11400 —	
» del Directorio		8750 —	
Concesiones, Usinas y redes.....			1811194 83
Medidores.			96215 44
Construcciones			89503 56
Muebles, útiles, maquinarias, herramientas, etc.......			13719 41
Mercaderías y materiales.....			63339 14
Caja y Bancos.....			18978 79
Deudores:			
Varios	$ m/n 73.389 52		
Municipalidades	» » 338.635 69		412025 21
Letras a cobrar			258 —
Cuentas a liquidar			38324 93
Gastos de explotación y generales..			712991 72
Intereses y descuentos			42986 95
Ganancias y pérdidas			34791 96
Conversión.....		388600 —	
		408750 —	3334329 94
PASIVO			
Capital.		400000 —	
Directorio acciones depositadas		8750 —	
Fondo de reserva			4943 23
Dividendos (aún no retirados).....			790 64
Acreedores			1681136 33
Productos de explotación y varios			764277 91
Conversión			883181 83
		408750 —	3334 29 94

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918

S. H. Pearson, presidente. — E. García Mérou, secretario. — A. Dunzelmann síndico suplente

Buenos Aires, 3 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E. 10 abril — 2410-v-12 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA HIPOTECARIA ARGENTINA

San Martín Nº 66

Antes «Banco Inmobiliario Hipotecario Argentino San Martín Nº 66

Casa Matriz «Compagnie Inmobiliére Hipothécaire Argentine» 33 rue des Colonies Bruselas

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Febrero de 1913 y Abril 23 de 1917

Casa Matriz Capital autorizado ..... Francos 25.000 000 —

Casa Matriz Capital subscripto ..... Francos 6.000 000 —

«La sucursal «Buenos Aires» no tiene Capital asignado»

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1918, de la sucursal «Buenos Aires»

ACTIVO	$ m/n
Caja.....	806 49
Terreno é Inmuebles.......	317892 77
Bancos.....	54219 01
Deudores varios	1542632 53
	1915580 80
PASIVO	**$ m/n**
Acreedores varios.......	215868 99
Casa Matriz	1626871 23
Créditos Hipotecarios	31011 76
Garantías.....	310 —
Provisión por amortización .	38663 82
	1915580 80

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918

Desiré Guilmot, director gerente.— Manuel A. Velázquez, contador tesorero.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 10 abril — 2414 v-10 abril

BANCO EL HOGAR PROPIO

SOCIEDAD ANÓNIMA Cooperativa Limitada

Autorizada por Superior Gobierno según decreto de fecha 24 Febrero de 1910

Capital inicial .... $ 1.000.000 —
Capital emitido y autorizado « 4.211.300 —
Capital subscripto.......... « 4 027.900 —
Capital realizado...... ... « 2.709.322 59
Fondo de reserva y previsión « 249.955 59

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1919

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas	$ 2216600 —	
Acciones ordinarias.......	» 1811300 —	4027900 —
Caja y Bancos		130518 44
Muebles útiles e instalaciones		17060 33
Préstamos hipotecarios.....		1863566 66
Préstamos garantidos		81071 70
Valores en custodia		571300 —
Propiedades del Banco.....		1085269 57
Garantía de directores.....		63000 —
Obligaciones a cobrar		8700 —
Cuentas varias de orden....		41315 85
		7889702 60
PASIVO		**$ m/n**
Capital subscripto		4027900 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas......	« 2216150 —	
Acciones ordinarias........	« 493172 59	2709122 59
Fondos de reserva y previsión		249955 46
Cuotas a pagar s/construcciones.....		13000 —
Depositantes de valores....		571300 —
Directores		63000 —
Saldo utilidades 8º ejercicio		14579 84
Dividendos a pagar (6º, 7º y 8º ejercicio)		9740 15
Intereses hipotecarios devengados y no realizados....		124669 81
Cuentas varias de orden....		106234 75
		7889702 60

Francisco B Serp, presidente — J. C. Paladino, gerente.— Luis Salotti, tesorero.— J. A. Lapadula, contador.— Vº. Bº. Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe

E 10 abril — 2399-v-10 abril

ESTANCIAS LA COLMENA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Julio de 1907

Balance General Anual al 30 de Septiembre 1918

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 Diciembre de 1918.

ACTIVO	$ m/l
Campo	472000 —
Hacienda lanar.....	113900 —
Hacienda vacuna.....	720 —
Hacienda caballar	8419 50
Muebles y útiles.....	16892 96
Edificios y mejoras perms.	37410 23
Alambrados.....	28862 87
Caja.....	2 51
Almacén.....	7647 02
Deudores varios.....	333655 12
	1020420 21
PASIVO	**$ m/n**
Capital.....	600000 —
Fondo de reserva especial...	50495 05
Fondo de reserva obligatorio	39944 09
Acreedores varios.....	32233 41
Ganancias y pérdidas.....	297747 65
	1020420 21

San Julián, 30 de Septiembre de 1918

John Frayer, presidente. — D. V. Clark, síndico

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
A Edificios y mejoras permanentes.....	1968 95
« Alambrados.....	1519 10
« Muebles y útiles.....	1877 —
. Sueldos.....	25684 50
« Arrendamientos e impuestos	3530 25
« Gastos generales	28195 48
« Ganancias y pérdidas....	297747 66
	360531 94
HABER	**$ m/n**
Por Saldo.....	28536 95
« Almacén.....	453 70
« Hacienda lanar.....	83297 84
« Cuenta lanar.....	240905 03
« Intereses y cambios.....	7338 37
	360531 94

John Frayer predente—D. V. Clark síndico.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E 10 abril — 2408-v-10 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Los días 16 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre del presente año a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de forrajes para el tercero y cuarto trimestre del corriente año, y primer trimestre del año 1920, respectivamente, con destino a la manutención de la caballada de Policía. Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550. — Marzo de 1919.

V. 23 abril.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos de ferretería y pinturería de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — El Secretario.

-v- 14 abril.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 pasado meridiano para la provisión de 150 toneladas de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 9 de 1919. — El Secretario.

-v-16 abril.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano, para la provisión de 1.500 metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 9 de 1919. — El Secretario.

-v-16 abril.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Miriñay de Chubut a Gaona, Colpayo de Méndez de Andés a Planes, Franklin de Gaona a Parral, Muñecas de Warnes a Gurruchaga, Martínez Rozas de Warnes a Thames, Murillo de Malabia a Canning, Malabia de Warnes a Murillo, Andrés Arguibel de Cabrera a Gorriti, Loreto de Blandengues a Luis Martínez Campos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 9 de 1919. — El Secretario.

-v-16 abril.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano, para la provisión de 1.500.000 adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso.— Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — El Secretario.

-v- 14 abril.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Lavalle de Florida a Reconquista, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — El Secretario.

-v- 14 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de papas, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario.

v- 11 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de carburo, oxígeno y varios artículos de droguería con destino a los servicios de los talleres de calzadas. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario.

v- 11 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de electricidad, con destino a los Talleres de la Inspección General de Calzadas. Tendrá lugar el día 11 del actual a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario

v- 11 abril.

Departamento Nacional de Higiene

El día 23 de Abril próximo a las 3 de la tarde realizaráse el remate público para la venta de los terneros

que se sacrifiquen en el Conservatorio de Vacuna durante el año 1919.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa. — 25 de Mayo 277 — adonde los interesados podrán recurrir en consulta. — El secretario. general.

v-23 abril

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión bimestral de los «Anales del Departamento Nacional de Higiene» y «Boletín del Instituto Bacteriológico» durante el año 1919. Pliego de condiciones en la Sección Administrativa, — 25 de Mayo 277 — en donde los interesados podrán consultarlo. Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril próximo a las 2,30 de la tarde. — El secretario general.

v-22 abril.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería, durante el corriente año, con destino a las dependencias del Departamento. El pliego de condiciones en la Sección Administrativa, — 25 de Mayo 277 — adonde podrán recurrir los interesados para consulta. Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril próximo, a las 3,30 de la tarde. — El secretario general.

v-21 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de un millón de kilos, más o menos, de leña de quebracho colorado, con destino a los servicios del Departamento durante el año en curso.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa —25 de Mayo 277,— adonde podrán recurrir los interesados para consulta.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril próximo, a las 3 de la tarde. —El Secretario General.

v-21 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de un millón de placas de vidrio, con destino al Conservatorio de Vacuna durante el año actual.

Para consulta del pliego de condiciones respectivo, los interesados podrán recurrir a la Sección Administrativa, —25 de Mayo 277,— en donde se abrirán las propuestas el día 22 de Abril próximo a las 3,30 de la tarde.—El Secretario General.

v-22 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de artículos de escritorio, librería y papelería con destino a las dependencias durante el año 1919.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa —25 de Mayo 277,— adonde podrán recurrir los interesados en consulta.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril próximo, a las 3,30 de la tarde.—El Secretario General.

v-22 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de material de curación, útiles de cirujía, ampollas, comprimidos y drogas, destinados a las Asistencias Públicas de los Territorios Nacionales, durante el año 1919.

Los interesados podrán recurrir, para consulta del pliego de condiciones respectivo, a la Sección Administrativa, —25 de Mayo 277,— en donde se abrirán las propuestas el día 23 de Abril próximo a las 2,30 de la tarde.—El Secretario General.

v-23 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de terneros en pie durante el corriente año con destino al Conservatorio de Vacuna.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa —25 de Mayo 277,— donde los interesados podrán recurrir para consultarlo.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril próximo a las 2,30 de la tarde.—El Secretario General.

v-21 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: camas de hierro con sus respectivos elástico, mesas de luz y de comedor, bancos, mesas y sillas de jardín y demás mobiliario; lencería en general y alpargatas; ferretería bazar, pinturería, maderas; útiles de escritorio, librería, papelería; droguería y otros artículos de farmacia e instrumentos de cirugía y laboratorio etc. etc, destinados para la habilitación del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba. La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Abril próximo, a las 2 p.m. en el local de la Comisión, calle Belgrano Nº 909-2º piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — El Contador.

-v-28 abril.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de: Paño para el vestuario de invierno, lana lavada y otros artículos de ropería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 11 de Abril del corriente año, a las dos p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1919. — El Director Interino.

-v-11 Abril

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación para el día 22 del corriente mes, a las tres pasado meridiano, para la provisión de telas con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, calle Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas a la hora expresada en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaria.

V. 22 abril

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo de los siguientes empréstitos: Ley 8121, Crédito Argentino Interno 1911, pesos 328.700 moneda legal; Ley 9086, Empréstito Municipal de 1897, pesos 150.700 moneda legal; Ley 10223, Crédito Argentino Interno a oro 1917, pesos oro sellado 82.000; Ley 8123, Internos de Obras Públicas 1911, pesos oro sellado 478.000 v/n.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de l'Union Parisienne y las propuestas que se dirijan a esta Repartición deberá consignarse además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que ha de efectuarse el pago, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario.

-v-22 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a 2ª licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la proveeduría de este de los artículos que se detallan a continuación:

Almacén

60 kilos aceite de oliva, marca registrada.
1 kilo aceitunas.
10 kilos achicorias de 1ra., en paquetes.
2 kilos almendras peladas.
25 kilos arvejas partidas.
100 kilos arroz, imitación glacé.
10 kilos arroz Carolina.
200 kilos azúcar tucumana, de 1ra.
50 kilos azúcar R. Argentina, en terrones.
2 kilos anchoas en latas de 1 kilo.
10 kilos arvejas conservadas, de 1ra.
20 kilos café Brasil tostado, de 1ra.
5 kilos café Yungas, tostado.
5 kilos café Moka, tostado.
10 kilos café caracolillo, tostado superior.
10 kilos conserva de tomate en latas de 1/2 kilo.
2 kilos chuño en paquetes.
500 gramos cola de pescado.
1 kilo cáscara de naranja y limón abrillantada.
200 gramos comino en grano.
200 gramos de clavo.
40 kilos dulce de membrillo.
50 tarritos extracto de tomate, de 100 gramos cada uno.
50 kilos garbanzos chilenos, de 1ra.
50 kilos jabón amarillo Moranda o Sala, bien seco.
6 tarritos levadura Royal, de 1/4 kilo cada uno.
30 botellas de lavandina.
40 kilos de nueces chilenas.
50 gramos nuez moscada.
50 kilos pasas de higo, de 1ra.
50 kilos pasas de uva, de 1ra.
50 kilos porotos manteca, nuevos.
5 kilos queso de Goya para rallar bien seco.
6 kilos queso Reggianito, de 1ra.
1 cajón, sapolios Morgan, de 1/2 gruesa.
8 docenas trapos para piso, tamaño mediano.
5 kilos de té Ceylan, de 1ra.
1 kilo de té Nº 500.
1 casco de vino Mendoza, de 1ra.
5 litros de vino seco.
10 litros de vinagre de vino, común.
5 botellas de vinagre de Orleans o Louis Fréres.

Combustible

6.000 kilos leña quebracho colorado, hachada en trozos de 20 centímetros libre de mezcla.

Lavado y planchado

200 camisas de plancha.
800 camisas de color.
800 camisetas.
800 calzoncillos.
1500 pares de medias.
2000 pañuelos de mano.
400 sábanas.
600 fundas.
200 colchas blancas.
50 cobijas.
1500 servilletas.
450 repasadores.
100 delantales de cocinero.
800 blusas azules.
800 pantalones azules.
100 toallitas de baño.
1000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativo del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 10 del corriente a las 3,15 pasado meridiano y serán presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, Avellaneda 1861. — Buenos Aires, Abril 4 de 1919. — La Dirección.

-v-10 abril.

Consejo Nacional de Educación

«Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 7 de Abril próximo, inclusive, para las obras de reparación y de construcción de un pabellón de ww.cc. y de una nueva aula para el edificio fiscal de la escuela de Simsón (Pampa), de conformidad al pliego de condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 3 p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Simson (Pampa) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires. Marzo 26 de 1919. — El Secretario General».

-v-6 marzo.

Exp. 3-P-918

«Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de los artículos relacionados en la planilla de fs. 389, para la provisión general del corriente año. de acuerdo con los pliegos y bases de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 29 de Abril próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario General.

-v-29 abril.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar del 9 del corriente, para la ejecución de obras en el edificio fiscal, calle Charcas 1081, ocupado por el Museo Escolar «Sarmiento», de acuerdo con el pliego y bases de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — El Secretario General.

-v-8 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de lámparas eléctricas necesarias para la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura (R. Peña 935, primer piso) todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina y de acuerdo en un todo con las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 10 de Abril próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1919. — El Secretario General.

-v-10 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para las obras de contrucción de un pasaje y reparaciones en la casa-habitación de la escuela Nº 7 del C. E. 15 (edificio fiscal calle Cabildo 3625) de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Abril a las 2 pasado meridiano.

El Secretario General.

v 22 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para las obras de reconstrucción de veredas y parte de las reparaciones del edificio fiscal escolar calle Franklin 1836, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano con

excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Abril próximo a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General.

v 22 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar del 6 del corriente para la provisión y colocación, de artefactos eléctricos con destino a las escuelas: Dean Funes 1821, Las Heras 3098, Lamadrid y Martín Rodríguez, y 24 de Noviembre 1536, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a/m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General».

-v- 7 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación para el día 15 del actual a las 3 p. m. por diversos artículos necesarios para la confección del equipo y calzado del Ejército, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 28 de Marzo ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4ª División de esta Dirección General, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p; m. — Claudio Rosales Coronel Secretario Interino.

v-15-Abril.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de quince días para la provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 24 del corriente a las 3 y 30 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — (Fdo): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

V 24 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública, para la confección y provisión de noventa y tres uniformes de invierno, para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas. Las bases de licitación, y pliego de condiciones, estarán a disposición de los interesados, en la Subsecretaría del Ministerio — 1a Sección— Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Abril próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1919. — El Secretario.

v-23 abril.

Dirección General de Irrigación

Llámase a concurso para la provisión de:

75,60 m3 de Lapacho, Mora o Urunday, en vigas.

6,98 m3 de Algarrobo, en tirantes y

42,00 m3 de Algarrobo, en tablones.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril del corriente año, a las tres y m3 [sic] de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General de Irrigación (Capital Federal, calle Belgrano, 124) y en el Juzgado Federal de la ciudad de Catamarca.

Los interesados pueden retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras de la Dirección General o en el Juzgado Federal citado. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1919. — El Director General.

v-14 abril.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Abril próximo, a las 3 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de construcción del camino carretero de La Falda a Potrero de Loza (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires Marzo 18 de 1919.

v.16 abril.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación pública para el 12 de abril próximo a las 3 p/m para la ejecución de obras de reparo en el camino de Pavón Arriba a Santa Teresa, y puente sobre el Arroyo Pavón, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 12.416,09 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008 en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Sr. Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra, y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe, o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 abril.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Abril próximo a las 3 pasado meridiano, para la ejecución de obras de reparo en el camino de Olavarría a Blanca Chica, zona del Ferrocarril Sud, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a pesos 23.857,95 moneda nacional y plazo de 180 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de cinco pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliegos de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano — El Secretario.

v- 14 abril.—

Llámase a licitación pública para el día 22 de Abril próximo a la 1 pasado meridiano, para la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a Zavalla, desde desvío Km. 22, Pujato y Pérez, cuyos presupuestos ascienden a pesos 3.777,56, pesos 2.965,93 y pesos 2.735,26 moneda nacional y plazos de 90, 60 y 60 días respectivamente; de la zona del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-22 abril.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (9.700) nueve mil setecientos toneladas de cemento Portland de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 2 de Mayo de 1919, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-2 mayo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación para el día 21 de Abril de 1919 a las 3 pasado meridiano, para la provisión de los aceites lubricantes para locomotoras, coches y vagones en el servicio de estos Ferrocarriles del Estado, (Sección Norte, Sud y Oeste y línea Formosa a Embarcación) por el período de un año, de acuerdo al pliego de condiciones, especificaciones y lista de precios que podrán ser retirados de la Superintendencia General de Almacenes, 25 de Mayo 459. Buenos Aires, todos los días hábiles de 2 a 3 pasado meridiano a excepción de los sábados que se entregarán de 10 a 11 ante meridiano. — La Administración.

-v- 21 abril.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clotilde Rodríguez de Martiren, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Santiago Martiren. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — El Secretario.

v-16 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramiro González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Valentina Giménez de González, por sí y sus hijos menores don Felipe Benito, doña Angélica y don Julián González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-capataz de la Intendencia del Palacio de Justicia, don Julián González. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — El Secretario.

-v-19 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Areán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 4 de 1919. — El Secretario.

-v-12 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Fiscina de Navazio, por sí y sus hijos menores, don Juan Miguel Timoteo, don Rosario Elías; don Miguel Francisco Lucas, don Horacio Sixto y don Luis María Navazio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Navazio. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — El Secretario.

-v-12 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefina Afais de Córdoba, por sí y en representación de sus hijos menores, don Nolasco y doña María Eugenia Córdoba Afais y por sí las señoritas Josefina Esther y Josefina Guillermina Córdoba Afais, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor del Colegio Nacional y Escuela de Agricultura de Tucumán, don Nolasco Córdoba. — Buenos Aires Abril 2 de 1919. — El Secretario.

-v-12 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos que se ha presentado ante esta Caja, los que tengan que alegar derecho, solicitando pensión, doña Matilde Madero de Vázquez, por sí y sus hijos menores doña Blanca y don Martín Vázquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Heraclio Vázquez Fernández. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — El Secretario.

-v-12 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Inocencia Laureiro de Bareiro, en su carácter de viuda del ex-agente de Policía de la Capital, don Alberto Bareiro. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario.

-v-12 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ramón Monzon, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1919. — El Secretario.

-v-10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Enrique Llorente, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario.

-v-10 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Mar-

tina Gallo de Rossi, por sí y sus hijos menores, don Juan José, doña Cándida, doña María Sara, don Juan Ramón, doña Francisca, don Juan Carlos, don Eduardo León, don Angel, don Esteban y don Dionisio Rossi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Juan José Rossi. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — El Secretario.

-v- 10 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Rafo de Lugaro, por sí y su hija menor doña doña Delia María Lugaro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Blas Lugaro. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1919. — El Secretario.

-v- 10 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José G. Regazzini, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — El secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fandiño, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1919. — El Secretario.

-v-1º mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en este Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Guangay, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1919. — El Secretario.

v-29 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Gurne, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución. (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — El Secretario.

-v-8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pisasale que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución. (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — El Secretario.

-v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Dapra (o Bartolo Da Pra), que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario.

v-3 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don David Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Marzo 12 de 1919 — El secretario

v-19 Abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Lera que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1919. — El secretario,

v-16 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dorigoni, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 Abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Brossi, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1919. — El Secretario.

-v-23 abril

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión de don Enrique Astorga, ex Teniente de Navío (R.), para que dentro del término de (10) diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 1.036,10 m/n.) un mil treinta y seis pesos con 10 centavos moneda nacional; importe a que asciende el saldo del cargo valor de $ 3.813,67 m/n. que se le ha formulado al extinto por falta de rendición de cuentas de esa partida destinada para la provisión de víveres frescos a la Subprefectura de Bahía Blanca durante el primer trimestre del año 1914; debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello de $ 6,00 m/n.) ochenta y seis pesos moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con ese motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de dichas sumas por vía judicial. — El Secretario.

E 8 abril v-22 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma José López para que dentro del término de diez días, á contar desde la primera publicación de este edicto, concurra por sí, ó representantes, a la Secretaría de la citada Repartición a responder de un cargo valor de $ 109.65,02 c/l., que le ha sido establecido por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos aduaneros; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 8 abril v-22 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 103,15 moneda nacional de c/l que adeuda al Fisco por la pérdida de quince postes de quebracho, que fueron despachados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, según carta de porte Nº 754 desde la Estación Villaría de ese Ferrocarril a la de Casa Pava, del Nord Este Argentino, el día 29 de Noviembre de 1916, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 30 c/l por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 31 marzo -v-10 abril

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nos. 324 D. o 374 A. o 110 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C. M. C. S., número 12, 1 cajón, vapor se ignora; marca H., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca M. C., sin número, 2 bolsas, vapor se ignora; marca M. S., número 29, 1 cajón, vapor se ignora; marca D. N. C. sin número, 1 elástico, vapor se ignora; marca L. E. V. Y. abajo G. P. R., sin número, 5 bolsas, vapor se ignora; marca Mignaqui, sin número. 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora. — El Jefe.

-v-23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nos. 325 D. o 326 A. o 108 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante M. L. C., número 583, 1 bulto, vapor H. Pride, paquete 1446, fecha de entrada Junio 5 de 1917; marca en diamante C. A. 272, sin número, 1 cajón, vapor Osterland, paquete 2301, fecha de entrada Agosto 12 de 1918; marca M. R., número 2287, 1 bulto, vapor Ceylán, paquete 2520, fecha de entrada Septiembre 5 de 1918. — El Jefe.

-v-23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 327-D o 336-A o 109-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A P J B, sin número, 1 esq., vapor se ignora; marca A P C, sin número, 5 atados, vapor se ignora; marca A M, sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca A G, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca B M, abajo en óvalo J L C, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca en triángulo D L, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, marca J M, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca J S, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca J A C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca M S x T abajo C, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, marca M S, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca M M abajo C, sin número, 1 lingote, vapor se ignora; marca P T, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca P B C, sin número, 2 fardos, vapor se ignora; marca P G, número 2580, 1 cajón, vapor se ignora, marca Figueroa, sin número, 1 lingote, vapor se ignora; marca Krische abajo O k, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca Aguila, abajo J A, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca Aguila abajo A, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, marca S T, sin número, 3 bolsas, vapor se ignora; marca S M H abajo G R, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca M G C abajo B C C, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 elásticos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora.—El Jefe.

v-23 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nos. 100 R. o 111 M., o 309 R., o 270 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Ministro de Chile, número 873, 4 cajones, Ferrocarril Pacífico, serie D. 478/81, fecha de entrada Noviembre 2 de 1918, marca Amas Hermanos, número 1700 1 cajón, Ferrocarril Pacífico, serie D. 4855, fecha de entrada Noviembre 2 de 1918, marca Unión Trading, sin número, 3 bultos, vapor Alis Marú, serie D., 515/17, fecha de entrada Noviembre 2 de 1918, marca U. A., número 35, 1 cajón, vapor Belle Isla, serie D., 5521, fecha de entrada Noviembre 6 de 1918, marca Higinio Hernando, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Cervera, serie D., 539, fecha de entrada Noviembre 6 de 1918, marca David Prelcoker, números 1, 2, 2 paquete, vapor Cabo Cervera, serie D., 541/2, fecha de entrada Noviembre 6 de 1918, marca Legación Brasilero, sin número, 1 cajón, vapor Arasés, serie D., 552, fecha de entrada Noviembre 7 de 1918, marca Joaquín Prevas, sin número, 1 cajón, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie D, 607, fecha de entrada Noviembre 13 de 1918, marca José Ferrer, sin número, 1 cajón, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie D, 608, fecha de entrada Noviembre 13 de 1918, marca Carlos Galli e hijos, sin número, 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie D. 610, fecha de entrada Noviembre 13 de 1918, marca Miguel Ferreiro, sin número, 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie D. 640. fecha de entrada Noviembre 13 de 1918, marca Felipe Jofré, sin número, 1 caja, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie D. 671, fecha de entrada Noviembre 13 de 1918, marca Julio Baff, sin número, 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie D. 701, fecha de entrada Noviembre 13 de 1918, marca Doran Salas, sin número 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón serie D 7.6. fecha de entrada Noviembre 13 de 1918, marca Emilio Fabra, sin número, 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie D. 814, fecha de entrada Noviembre 13 de 1918. marca Emiliano Figueroa, sin número, 2 cajones, Ferrocarril Pacífico, serie D. 818/19, fecha de entrada Noviembre 13 de 1918, marca Christolph Cía., número 1731, 1 fardo, Ferrocarril Pacífico, serie D. 844, fecha de entrada Noviembre 13 de 1918, marca Peronnel Cónsul Francés, número 487,495, 2 sacos, vapor Espagne, serie D. 848/49, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1918 marca Miguel A. Boesa, número 889,

1 bulto, Ferrocarril Pacífico, serie D. 852 fecha de entrada Noviembre 16 de 1918, marca Edmundo Gigliano, número 70, 1 paquete, vapor Navosota, serie D. 921, fecha de entrada Noviembre 18 de 1918, marca Ponsiano Guasco, número 85, 1 paquete, vapor Navosota, serie D. 918, fecha de entrada Noviembre 19 de 1918, marca M Benavídez, sin número, 1 cajón, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie D. 941, fecha de entrada Noviembre 21 de 1918, marca E. Dell'Acqua y Compañía, sin número, 1 cajón, vapor Halfried, serie D. 979, fecha de entrada Noviembre 21 de 1918, marca Agente N. Y. Haisha, sin número, 1 bulto, vapor Sanuki Marú, serie D. 914, fecha de entrada Noviembre 21 de 1918, marca J. C., número 100, 1 bulto, vapor E cid, serie D. 1120, fecha de entrada Noviembre 23 de 1918, marca M. e. S. Francés, sin número, 1 paquete, vapor Vasari, serie D. 1125, fecha de entrada Noviembre 23 de 1918, marca I. Pablo López, sin número, 1 paquete, vapor Navasota, serie D. 892, fecha de entrada Noviembre 13 de 1918, marca Expreso Villalonga, sin número, 1 bulto, Tren Internacional, serie Z. 1431, fecha de entrada Noviembre 6 de 1918. — El Jefe.

v- 23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº 270 D. o 299 A. o 106 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, número 1, 2, 3, 3 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 bolsas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 bolsas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 11 bolsas, vapor se ignora; marca N P T C., número 518, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-12 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a contarse desde la primera publicación del presente a ALFREDO VIDAL DOMINGUEZ para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de firma y defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2º, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — J. Serrano, Secretario.

E 10 Abril Nº 1423 s/c. v. 17 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Elvira Aguirre de López y a Margarita López o María Manuela Rodríguez o Martínez o Bárbara o María Rodríguez o Margarita Martínez de López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

E 10 Abril s/c 17 Marzo.

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cite, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Naum Schoiman, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º esquina Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E. 10 abril v 17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cite, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos ... Pángaro y Lidia Palacios, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de estafa y hurto y tentativa de robo respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º esquina de Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E. 10 abril v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FINOCHIARD, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones. Se le hace saber, que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

E. 9 abril s/c-v-16 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE RIANCHO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E. 9 abril s/c-v-16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GALERO GONZALEZ, acusado del delito de homocidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 7 abril s/c-v-14 mayo.

Por disposición del Señor Juez en Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por hurto y hurto, a LEONARDO CASALNUOVO y PILAR FERNANDEZ ó HERNANDEZ; respectivamente; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurriesen dentro del plazo fijado. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 8 abril s/c.-v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARAMIGNOLA (HIJO), acusado de hurto, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi a estar a derecho en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así.—Buenos Aires, Abril 3 de 1919.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 5 abril S/C-v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO PRIONE, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi a estar a derecho en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así.—Buenos Aires, Abril 3 de 1919.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 5 abril S/C-v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FERNANDEZ GONZALEZ (a) El Tigre, acusado de disparo de arma de fuego, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi, a estar a derecho en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así dentro de ese plazo.—Buenos Aires, Abril 3 de 1919.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 5 abril S/C-v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Pablo Frasquelli y Rafael Barbato, por defraudación, Arturo Russo, José María Alvarez y María Rodríguez por hurto, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría a cargo del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril 3 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.

E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: Pascual Blase por hurto; Federico Oyuela, por defraudación; Pedro Gandolfo (a) Turco por hurto; Pedro Sain Girón, por defraudación; Carlos Fernández, por hurto; Rosa Amaya por hurto; José Pérez o Cipriano Figueroa por estafa, y Rafael Tristancio, por hurto; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires Abril 3 de 1919. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ARISTIDES CHIAPANE, acusado de atentado con armas a la autoridad, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo así dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Abril 3 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a CARLOS AQUIS ACOSTA, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi, a estar, a derecho, en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así: — Buenos Aires, Abril 3 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario

E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Rosa Maneiro de Fernández y Manuel Martínez Esteves a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría a cargo del que suscribe a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 3 abril s/c v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo y en los autos caratulados: «Defensa Agrícola, contra Juan Biancucci cobro de pesos» se cita llama y emplaza al mencionado Biancucci, para que comparezca a este Tribunal dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Rosario, Marzo 25 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 3 abril s/c v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo, y en el juicio seguido por el señor Procurador Fiscal, contra Luis Corea, por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al mencionado infractor Corea, clase 1897, matrícula 1121 del Distrito Militar 35, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Secretaría, Rosario Marzo 25 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 3 abril s/c v-11 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a la mujer EUSEBIA PASTORINI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

E-3 Abril S/C-v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Domingo Fama, Armando Mailheiros, Fausto González, José Capucho, Emilio Fernández y José Visionga, en el sumario que se les sigue al primero por hurto; al segundo por defraudación; al tercero por quiebra y por robo los demás, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del suscripto a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Lavalle esquina Talcahuano tercer piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 2 Abril S/C -v- 10 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO BARCALA, ANTONIO GOZZI y JOSE FLORIDO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no lo hicieren en el plazo fijado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.— Buenos Aires, Marzo 28 de 1919.

E. 2 Abril S/C -v- 10 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor

Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TROTS acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 2 Abril S/C -v- 10 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente: al procesado Luis Fossa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E. 2 abril s/c v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a JUAN VALLA para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — Epitanio Sosa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 abril s/c-v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. R. Ortiz de Rozas; interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Lucía Carusso por defraudación y Antonio Bernial por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia: tercer piso.

E. 2 abril s/c v-10 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO KROMBERG, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 31 marzo s/c -v-7 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra Juan Santos López, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano Juan Santos López, clase 1897, matrícula 586, Distrito Militar 3?4, para que comparezca a este Tribunal en cualquier día de audiencia dentro de los treinta días posteriores al de la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Rosario Marzo 12 de 1919 — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 26 marzo s/c. v- 2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pascual Di Giorno (a) «El tano Pascual», acusado de robo, atentado con armas a la autoridad y disparo de arma de fuego, Vicente Mannini, Pedro Valerio Eluchans (hijo), Eduardo Fernández Fon o Fonst y Juan Benielli, de defraudación, Marta Pérez, Lina o Adelina Ares, (a) «La gallega» y Félix Rossi, de hurto, Antonio Oviedo, de hurto, y defraudación, Miguel Perelli y Rafael Vila, de estafa, Guillermo Oertling, de falsificación de documento, y Bernardino López Pardo, de quiebra culpable, y fraudulenta, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del suscrito a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Lavalle esquina Uruguay, Palacio de Justicia tercer piso.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1919. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E. 22 Marzo S/C-v- 29 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BETTY FASSE a fin de que comparezca ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. —Buenos Aires, Marzo 17 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 22 Marzo S/C-v- 29 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO DURLER, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 21 Marzo S/C-v- 29 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ALVAREZ, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a SIMON STURLA y PEDRO LOPEZ CARRERA por defraudación y a MARCELO LABOURDETTE, por el de depositario infiel para que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 21 Marzo S/C-v-29 Abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida a instancias del Señor Procurador Fiscal, contra José B. Pérez (ex encargado de la Estafeta de Chapuy), cobro de pesos se cita, llama y emplaza al mencionado José B. Pérez, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos legales si no compareciere. — Secretaría, Marzo 10 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 20 marzo s/c -v-25 abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos Jacinto E. Gómez, Juan Clemente Fuzano, Félix González y Segundino Fernández, para que dentro del término de 30 días por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria y tomar la participación que les corresponda en las querellas que respectivamente les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por infracción a la Ley 8129. — Rosario, Marzo 8 de 1919. — Quintín Munuce, secretario

E 20 marzo s/c -v-26 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente y a fin de que comparezcan a estar a derecho en los respectivos sumarios, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: Juan Monti, por quiebra; Laureano Alonso Pérez, Melitón J. Vignale y José Rodríguez González, por enajenación maliciosa de bienes. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1919. — Arturo R. Castañeda, secretario.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

E. 14 marzo s/c v-25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Paulino González, procesado por el delito de disparo de arma de fuego, atentado con armas a la autoridad y violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 13 marzo s/c v-21 Abril

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, en la causa seguida contra Fortunato Lindolfo, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano Lindolfo, clase 1897, matrícula 1848 Distrito Militar 33, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Rosario Secretaría, Febrero 25 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 13 marzo s/c v-21 Abril

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

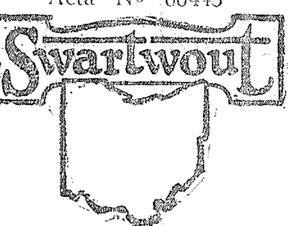
Acta Nº 66614

GNASTRO - AL

Abril 1º de 1919. — Instituto Bio - Químico Argentino. — Para distinguir substancias, y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2172.

E-5 abril v-10 abril

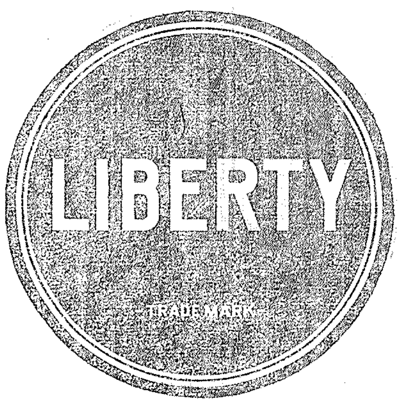
Acta Nº 66443



Marzo 20 de 1919. — The Ohio Blower Company. — Para distinguir cabezas de agotamiento, separadores de vapor y aceites y sopletes de la clase 5. — Aviso Nº 1828.

E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66617



Abril 2 de 1919. — The Atlas Portland Cement Company. — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Aviso Nº 2186.

E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66618



Abril 2 de 1919. — The Atlas Portland Cement Company. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso Nº 2187.

E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66619



Abril 2 de 1919. — The Atlas Portland Cement Company. — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Aviso Nº 2189.

E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66620



Abril 2 de 1919. — The Atlas Portland Cement Company. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso Nº 2188.

E. 10 abril -v- 15 abril

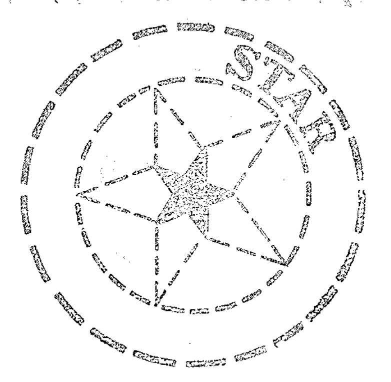
Acta Nº 66622

Karpen

Abril 2 de 1919. — S. Karpen y Bros. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 2191.

E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66623



Abril 2 de 1919. — Smith y Nichols, Incorporated. — Para distinguir cera de origen animal, vegetal o mineral, estearina y parafina, de la clase 3. — Aviso Nº 2192.

E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66642



Abril 3 de 1919. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2200.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66656



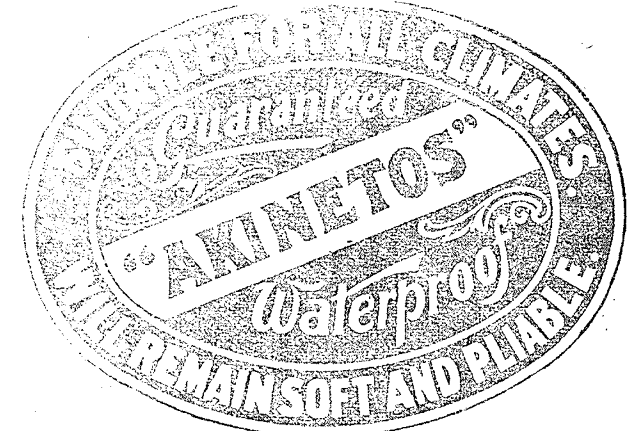
Abril 3 de 1919. — Lightner y Leon. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, aceites y trementina para pinturas, de la clase 10. — Aviso Nº 2245.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 60242



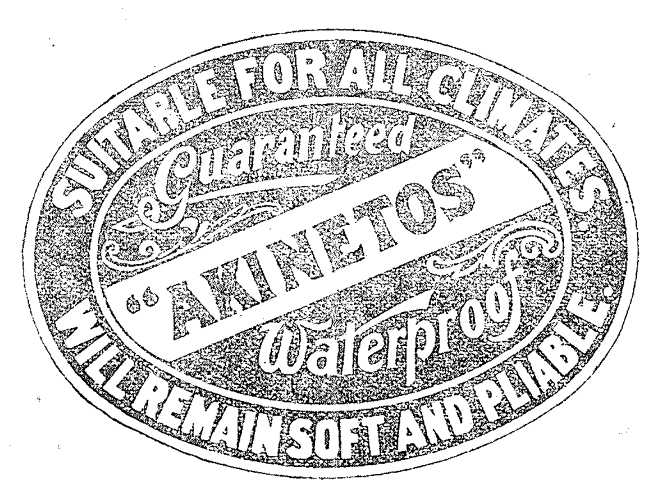
Diciembre 13 de 1917. — Chaar Hermanos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — (Modificada). — Aviso Nº 2301.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 66686



Abril 4 de 1919. — Wm. Currie y Cie. — Para distinguir tejidos y telas impermeables en general, de la clase 15. — Aviso Nº 2285.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 66687



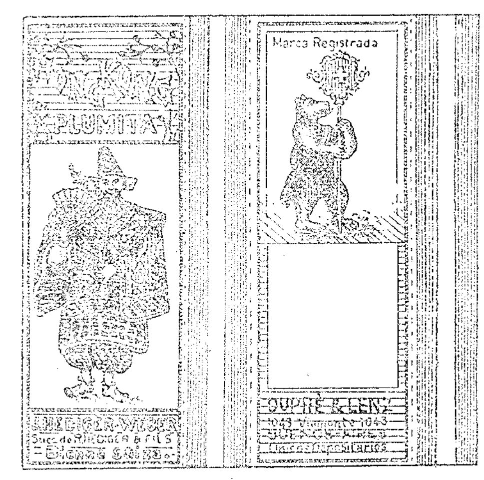
Abril 4 de 1919. — Wm. Currie y Co. — Para distinguir ropa y otras confecciones hechas con tejidos y telas impermeables, de la clase 16. — Aviso Nº 2284.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 66663



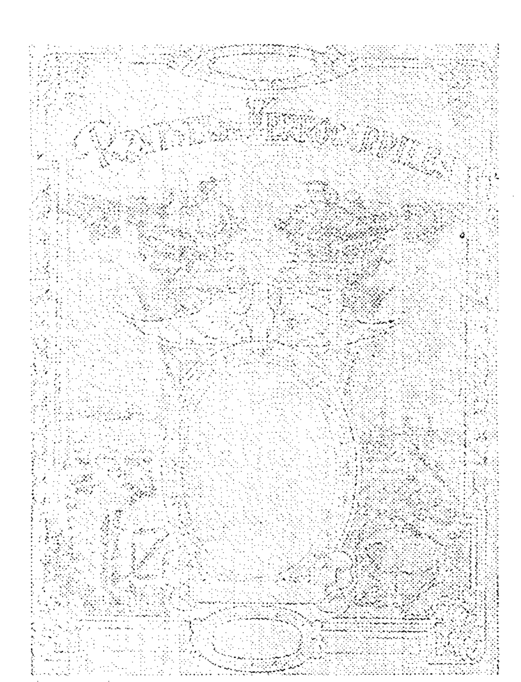
Abril 3 de 1919. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza, de la clase 14. — Aviso Nº 2254
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 66683



Abril 4 de 1919. — R. Hediger Weber. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2283.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 66678



Abril 4 de 1919. — César G. Lozano. — Para distinguir un periódico de la clase 18. — Aviso Nº 2111.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 66688



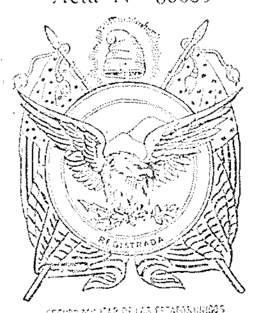
Abril 4 de 1919 — Marcos Feldmann. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2297.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 66655

Abril 3 de 1919. — Casa Escasany Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, de la clase 9. — Aviso Nº 2247.

E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66659





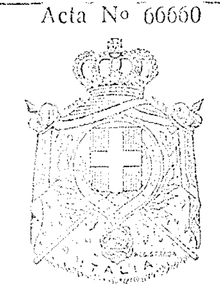


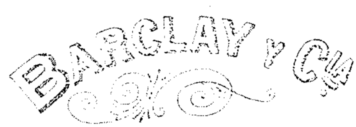
54 Metros

Abril 3 de 1919. — Barclay y Cía — Para distinguir lienzos en general de la clase 15. — Aviso Nº 2241.

E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66660





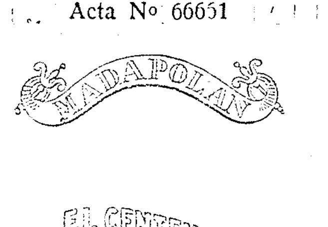


54 Metros

Abril 3 de 1919. — Barclay y Cía. — Para distinguir lienzos en general, de la clase 15. — Aviso Nº 2240.

E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66661



EL CENTENARIO
1810-1910
ARGENTINO

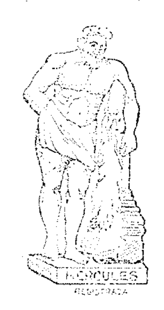
Nº 800



Abril 3 de 1919. — Barclay y Cía — Para distinguir madapolanes en general, de la clase 15. — Aviso Nº 2239.

E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66662



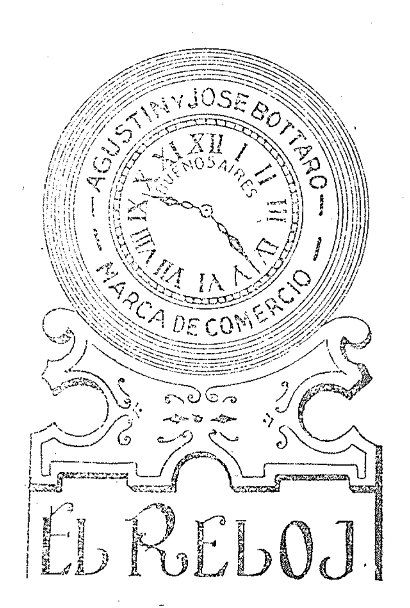
ASARGADO
2000



Abril 3 de 1919. — Barclay y Cía. — Para distinguir lienzos en general, de la clase 15. — Aviso Nº 2238

E. 10 abril -v- 15 abril

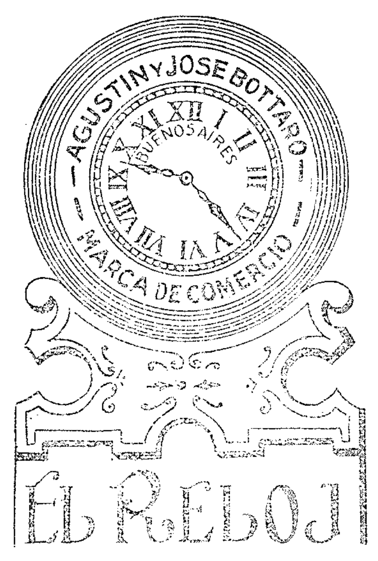
Acta Nº 66647



Abril 3 de 1919. — Agustín y José Bottaro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, higroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 2206.

E. 10 abril -v- 15 abril

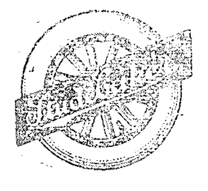
Acta Nº 66648



Abril 3 de 1919: — Agustín y José Bottaro: — Para distinguir alpargatas de la clase 16. — Aviso Nº 2207.

E. 10 abril -v- 15 abril

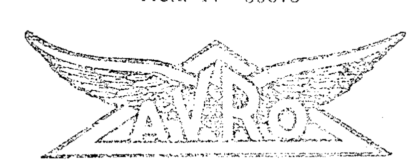
Acta Nº 66674



Abril 4 de 1919. — The Studebaker Corporatión. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 2269.

E-10 abril v-15 abril

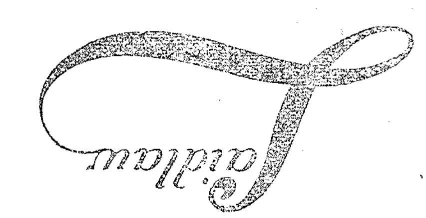
Acta Nº 66675



Abril 4 de 1919. — A. V. Roe And Company Limited. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 2270.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 66676



Abril 4 de 1919. — The Laidlaw Company, Inc. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 2273.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 66677

LUSTREX

Abril 4 de 1919. — Frank L. Randolph. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa: de la clase 11. — Aviso Nº 2256.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 66679

·URAVE

Abril 4 de 1919. — Julio Méndez Muñoz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2281.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 66680

NAUMACHÍN

Abril 4 de 1919: Wolff Codrigh. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 2275.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 66681

MINOSOP

Abril 4 de 1919. — Pablo A. Weber y Enrique Darzo. — Para distinguir jabones y productos para limpieza en general, de la clase 11. — Aviso Nº 2279.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 66682

RICININO

Abril 4 de 1919. — Juan M. Rossi. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso Nº 2280.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 66684



Abril 4 de 1919. — Alfredo Arzeno y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2196.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 66685



Abril 4 de 1919. — Alfredo Arzeno y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohólicas, de la clase 23. — Aviso Nº 2197.

E-10 abril v-15 abril

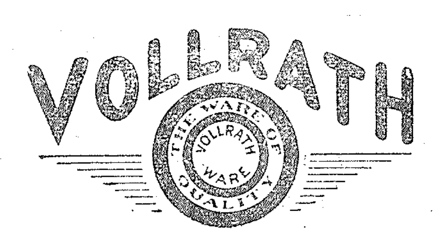
Acta Nº 66690

CRATER

Abril 5 de 1919. — Ernesto C. Simons. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2299.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 66672



Abril 4 de 1919: — The Vollrath Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, candiles no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2263.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 66621

MOVETTE

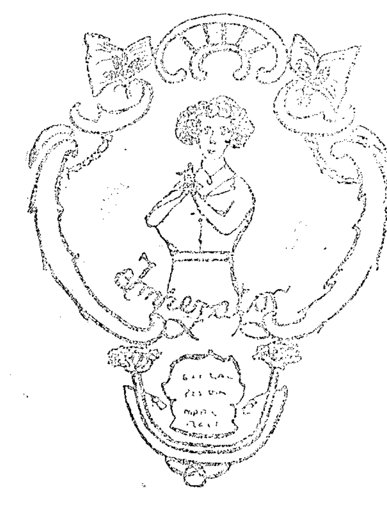
Abril 2 de 1919. — Movette, Incorporated. — Para distinguir cámaras y proyectores de cintas cinematográficas, cintas cinematográficas; contenedores de cintas cinematográficas aparatos para revelar e imprimir cintas cinematográficas, máquinas cinematográficas de la clase 6. — Aviso Nº 2190.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66624



Abril 2 de 1919. — La Belle Iron Works. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2193.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66626



Abril 2 de 1919. — J. Rodríguez e hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafilete i, de la clase 16. — Aviso Nº 2198.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66627

SAN MARTIN

Abril 2 de 1919. — Zampini y De Nicola. — Para distinguir jabones en general, de la clase 11. — Aviso Nº 2195.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66629

PLATENOID

Abril 2 de 1919. — Arturo Catella. — Para distinguir una preparación para platear, de la clase 10. — Aviso 2220.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66630

COMETA

Abril 2 de 1919. — Luis Grassi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 2215.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66633

WILSON

Abril 2 de 1919. — Tomás Gutiérrez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2218.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66634

TOR

Abril 2 de 1919. — Compañía de Carbón Económico. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2216.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66635

ADRENALIN

DR. JOKICHI TAKAMINE
120 BROADWAY, NEW YORK

Abril 3 de 1919. — Jokichi Takamine. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2236.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66637

RECLUS

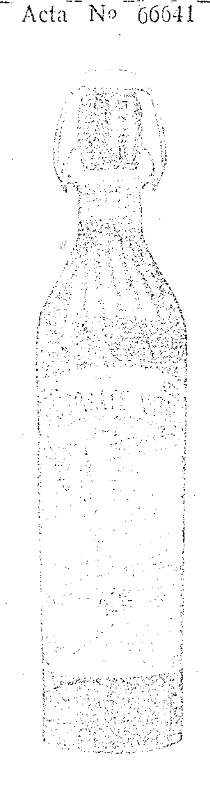
Abril 3 de 1919. — Ricardo Rampini y José Carlos Tamburini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2174.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66639

BENZHERMYL

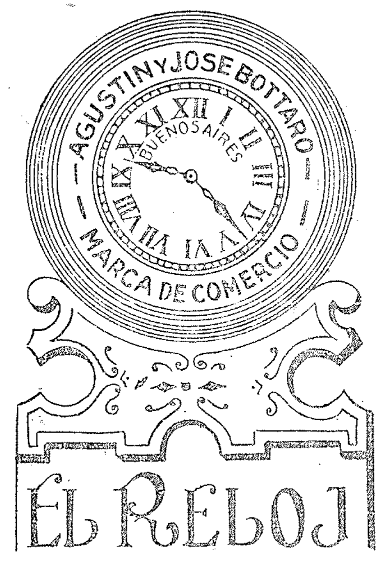
Abril 3 de 1919. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2225.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66641



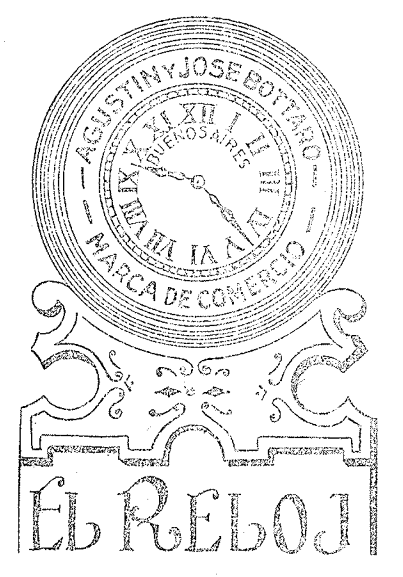
Abril 3 de 1919. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2226.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66649



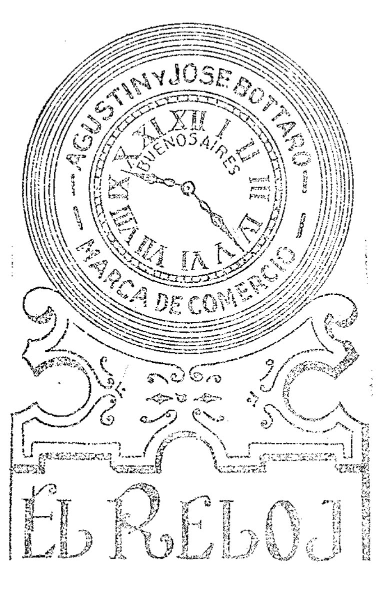
Abril 3 de 1919. — Agustín y José Bottaro. — Para distinguir papeles para envolver y bolsas de papel en general, de la clase 18. — Aviso Nº 2208.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66650



Abril 3 de 1919. — Agustín y José Bottaro. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2209.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66651



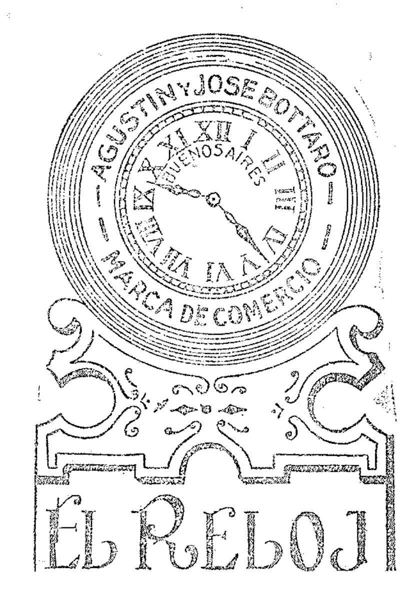
Abril 3 de 1919. — Agustín y José Bottaro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2210.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66658

DOS OSOS

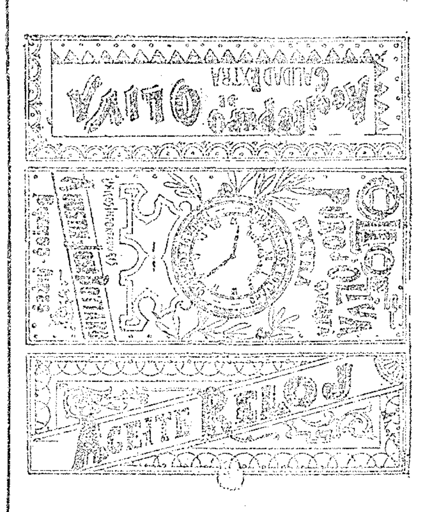
Abril 3 de 1919. — Lightner y León. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, aceites y trementina para pinturas, de la clase 10. — Aviso Nº 2243.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66652



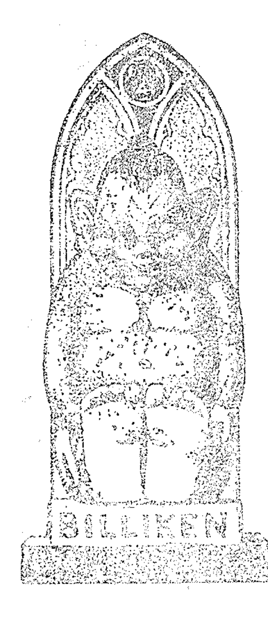
Abril 3 de 1919. — Agustín, y José Bottaro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2211.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66653



Abril 3 de 1919. — Agustín, y José Bottaro. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso Nº 2212.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66654



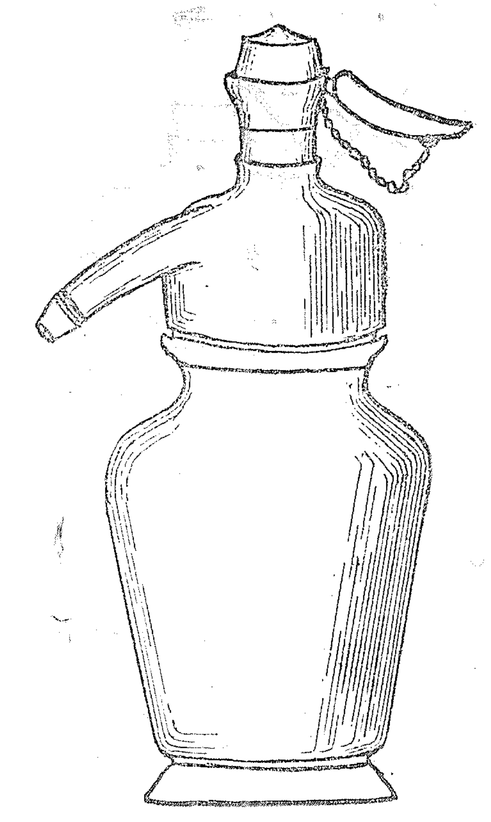
Abril 3 de 1919. — Casa Escasany Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 2246.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66657

BRUIN

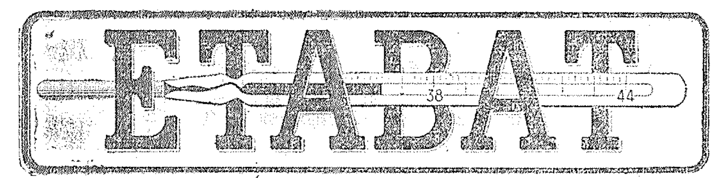
Abril 3 de 1919. — Lightner y León. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, aceites y trementina para pinturas, de la clase 10. — Aviso Nº 2244.
E. 10 abril -v- 15 abril

Acta Nº 66625



Abril 2 de 1919. — J. Rodríguez e hijos. — Para distinguir extractos, esencias y toda clase de líquidos usados como artículos de tocador de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 2199
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 66628



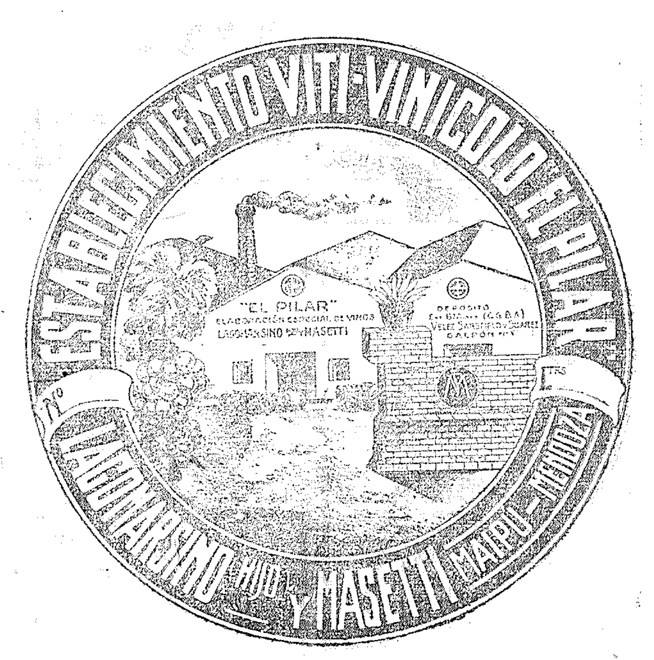
Abril 2 de 1919. Alfred T. Bate — Para distinguir termómetros clínicos e instrumentos de cirugía de la clase 6. — Aviso Nº 2185.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 66631



Abril 2 de 1919. — Depaoli y Alonso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 2217.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 66632



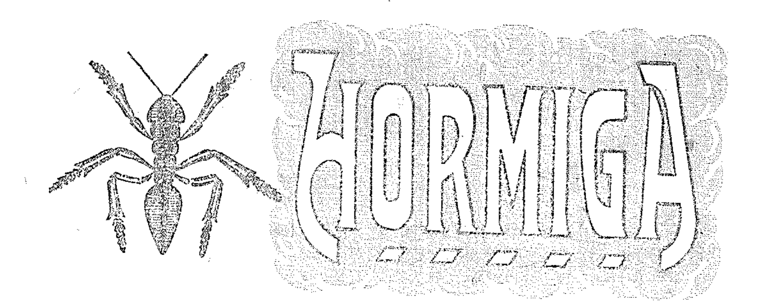
Abril 2 de 1919. — Lagomarsino (hijo) y Masetti. — Para distinguir vinos en general de la clase 23.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 66636



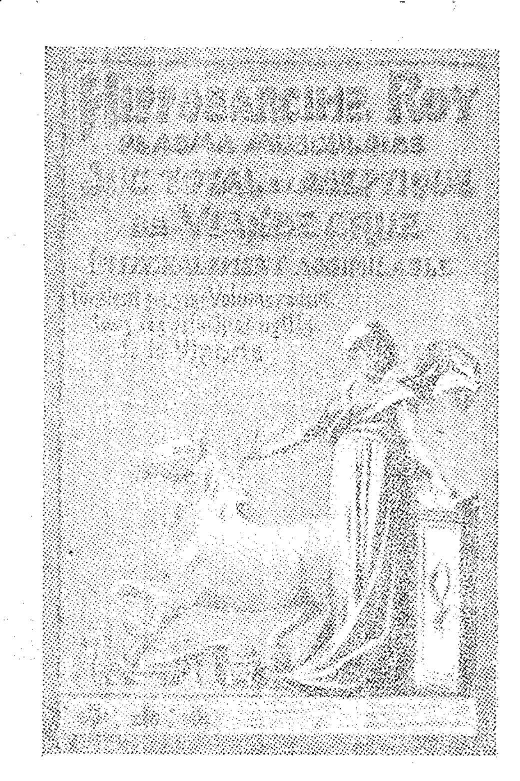
Abril 3 de 1919. — Martínez y Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2237.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 66638



Abril 3 de 1919. — Castel y Cía. — Para distinguir calzados de la clase 16. — Aviso Nº 2253.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 66640



Abril 3 de 1919. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2224.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 66643



Abril 3 de 1919. — Zacarías de Paula Xavier. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 2201.
E-9 abril v-14 abril

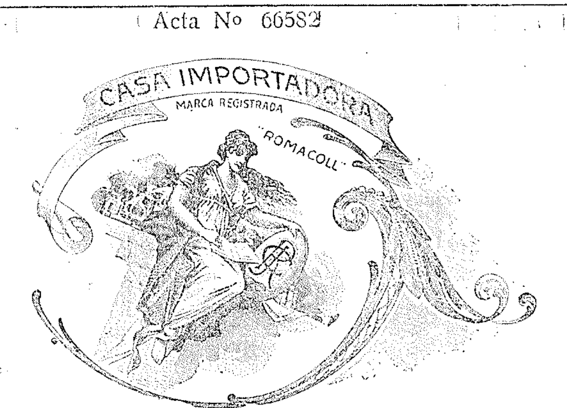
Acta Nº 64808

PULOIL limpia la suciedad sin fatigarse



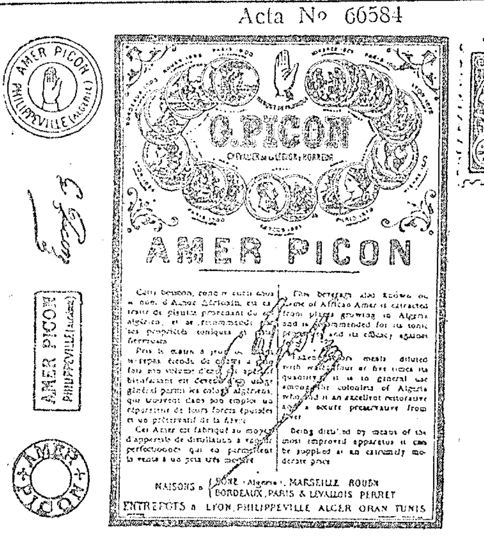
Noviembre 23 de 1918. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — (Modificada). — Aviso Nº 2166. E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66582



Marzo 31 de 1919:. — Ramón J. Coll. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2076. E-5 abril v-10 abril

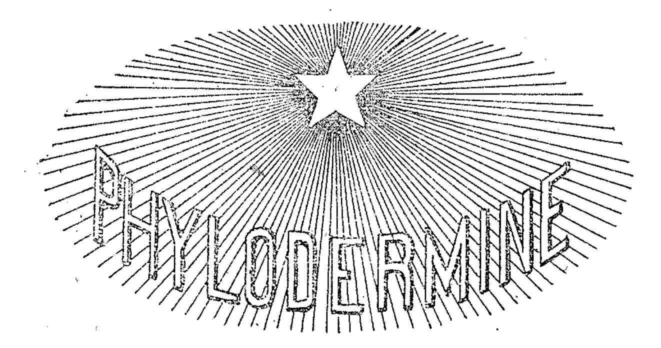
Acta Nº 66584





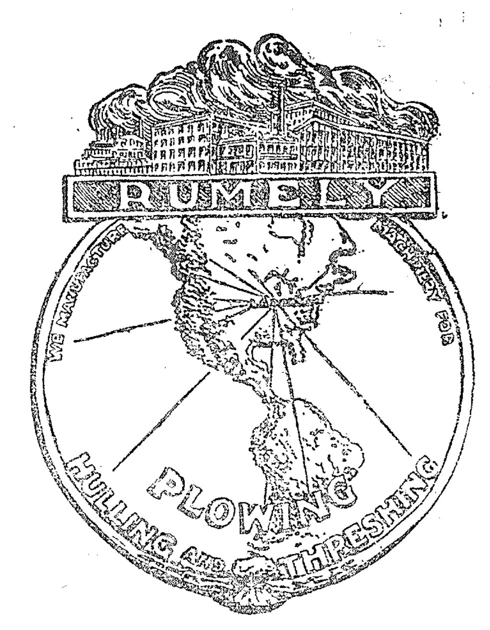
Marzo 31 de 1919. — Picon y Cíe — Para distinguir un licor aperitivo de la clase 23. — Aviso Nº 2108. E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66615



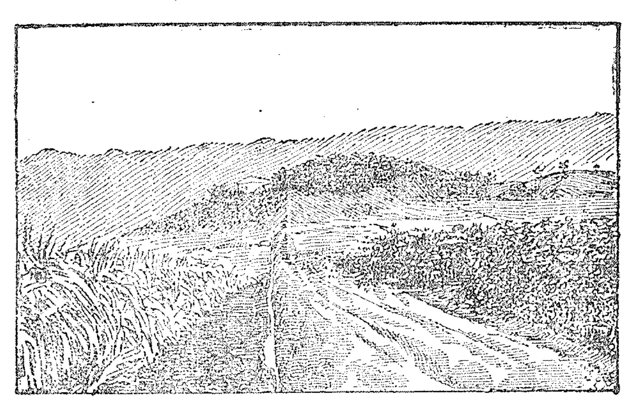
Abril 1º de 1919. — Pedro Torrabadel'a — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, kparagüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2176. E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66586



Marzo 31 de 1919. — Advance Rumely Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda classe de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería. de la clase 5. — Aviso Nº 2105. E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66607



ANCONQUIJA.

Abril 1º de 1919. — Manuel de la Orden: — Para distinguir bebidas; en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2157. E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66609

LOW MOOR

Abril 1º de 1919. — The Low Moor Company Lted. Para distinguir máquinas aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 2154. E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66610

LOW MOOR

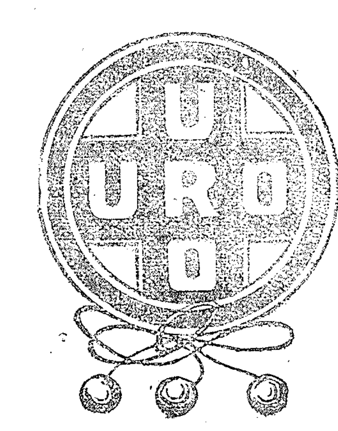
Abril 1º de 1919. — The Low Moor Company. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 2153. E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66585



Marzo 31 de 1919. — E P: Monchietti. — Para distinguir caramelos de crema de chocolate y leche, de la clase 22. — Aviso Nº 2107. E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66587



Marzo 31 de 1919. — Francisco Martinetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2106. E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66588



Marzo 31 de 1919. — Salvador Messina. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador de la clase 16. — Aviso Nº 2121.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66592

P.WEBLEY&SON

Abril 1º de 1919. — Webley y Scott Ltd. — Para distinguir armas de fuego y otras, municiones para las mismas, explosivos y pólvoras en general, de la clase 11. — Aviso Nº 2161.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66593

W.&.C.SCOTT&SON

Marzo 31 de 1919. — Webley y Scott Ltd. — Para distinguir armas de fuego y otras, municiones para las mismas, explosivos y pólvoras en general, de la clase 11. — Aviso Nº 2162.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66596

MARISTANY

Abril 1º de 1919. — Pedro Gerardo Maristany. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2126.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66597

MARISTANY

Abril 1º de 1919. — Pedro Gerardo Maristany. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2127.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66600



Abril 1º de 1919. — Luis Parpaglioni y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso Nº 1990.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66601



Abril 1º de 1919. — Luis Parpaglioni y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — (Aviso Nº 1991.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66602

PARPAGLIONI

Abril 1º de 1919. — Luis Parpaglioni y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 1992.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66603

PARPAGLIONI

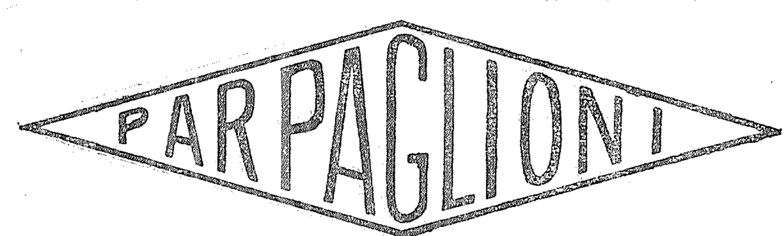
Abril 1º de 1919. — Luis Parpaglioni y Cía. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1994.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66604



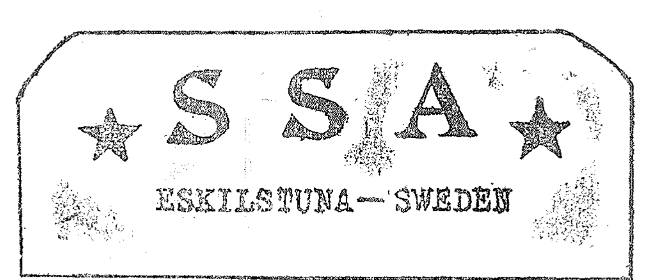
Abril 1º de 1919. — Luis Parpaglioni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1995.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66605



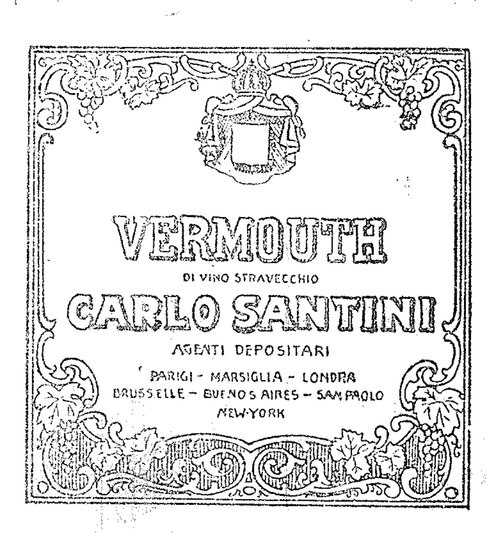
Abril 1º de 1919. — Luis Parpaglioni y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1993.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 59463



Octubre 17 de 1917. — B. H. Tellander. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loza ería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Substituída.) — Aviso Nº 2118.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 63290



Julio 31 de 1918. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires Cusenier. — Para distinguir vermouth de la clase 23. — (Modificada). — Aviso Nº 2152.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 62120

SOUTHALL

Mayo 16 de 1918. — B Clifford Ellis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 437:
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66581



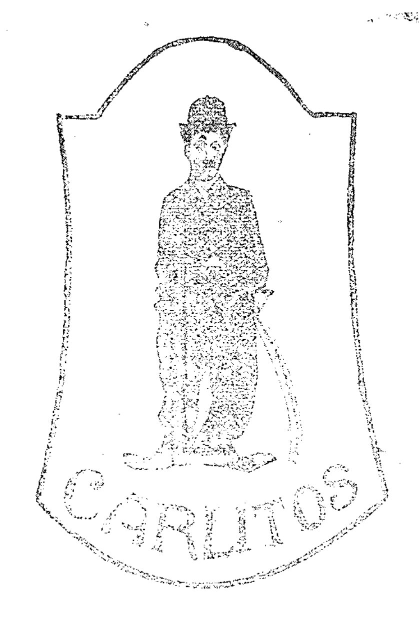
Marzo 31 de 1919. — Sociedad Mensajeros de la Capital. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 2092.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66583

CHINOL

Marzo 31 de 1919. — H. Vettewinkel y Zonen. — Para distinguir pinturas y barnices en general, de la clase 10. — Aviso Nº 2109.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66589



Marzo 31 de 1919. — Ernesto Larguero. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 2119.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66590

MEIXON

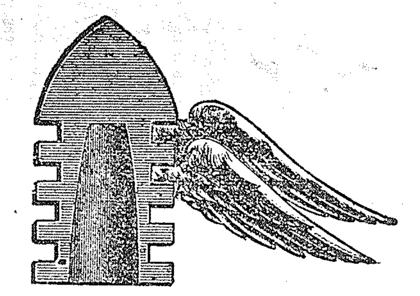
Marzo 31 de 1919. — A López y Hno. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2117.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66591

BOUQUET

Marzo 31 de 1919. — A. López y Hno. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2116.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66594



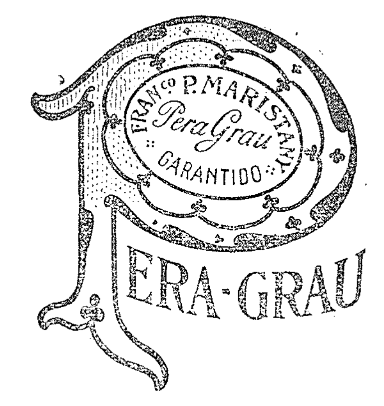
Abril 1º de 1919. — Webley y Scott Ltd. — Para distinguir armas de fuego y otras, municiones para las mismas, explosivos y pólvoras en general, de la clase 11. — Aviso Nº 2159.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66595

ORLEANS

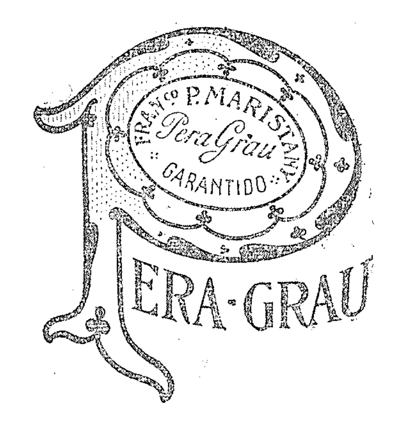
Abril 1º de 1919. — Schuster, Ehrlich y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2113.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66598



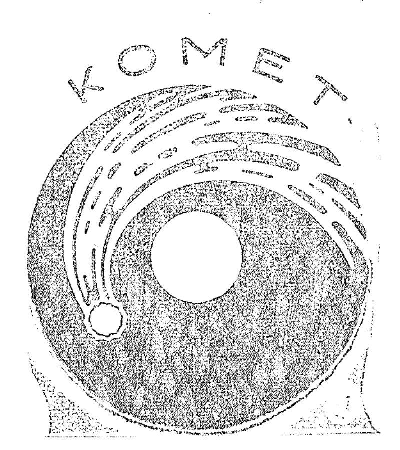
Abril 1º de 1919. — Pedro Gerardo Maristany. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2128.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66599



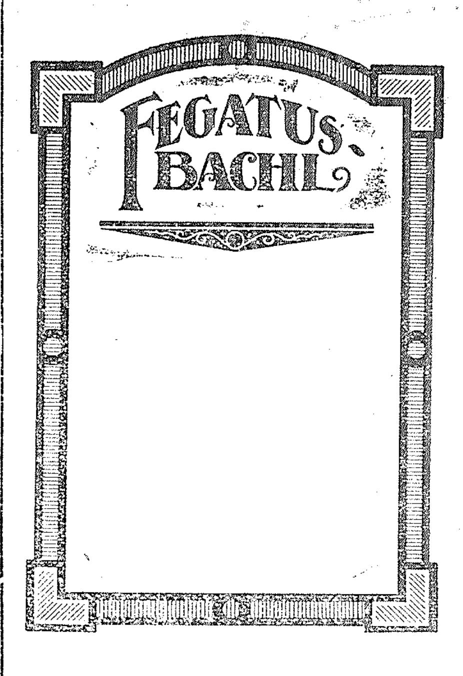
Abril 1º de 1919. — Pedro Gerardo Maristany. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2125.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66611



Abril 1º de 1919. — A/S. Den Norske Slipeskivefabrik. — Para distinguir ruedas y piedras para amolar y afilar en general, de la clase 10. — Aviso Nº 2156.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66606



Abril 1º de 1919. — David Auslander. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 2158.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66608

LOW MOOR

Abril 1º de 1919. — The Low Moor Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2155.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66612

INSTITUTO BIO = QUIMICO ARGENTINO

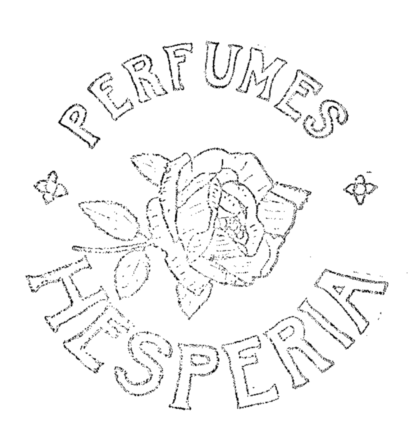
Abril 1º de 1919. — Carlos A. Grau, Andrés R. Arena y T. Emilio Piaggio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2173.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66613

ADORIL

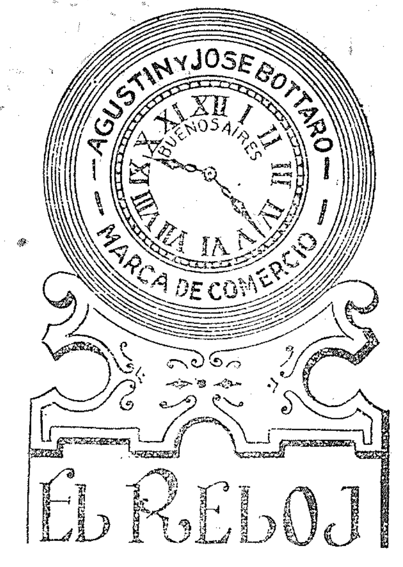
Abril 1º de 1919. — Instituto Bio - Químico Argentino. — Para distinguir substancias, y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2171.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66616



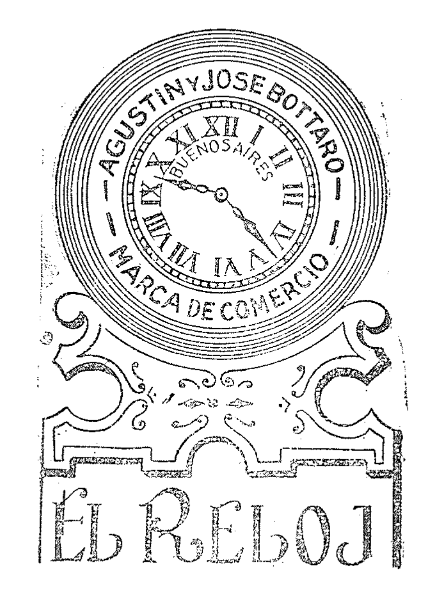
Abril 1º de 1919. — Pedro Torrabadella. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso Nº 2175.
E-5 abril v-10 abril

Acta Nº 66644



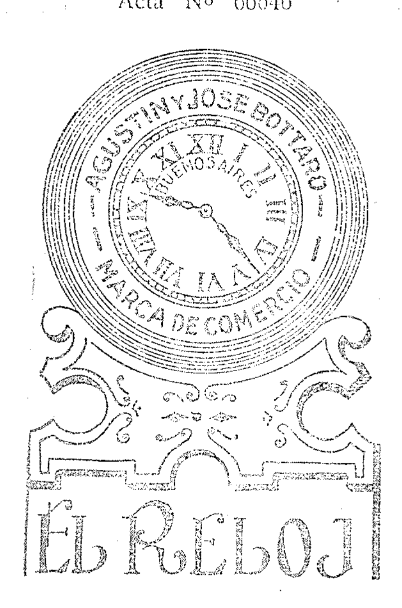
Abril 3 de 1919. — Agustín y José Bottaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2202.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 66645



Abril 3 de 1919: — Agustín y José Bottaro: — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2203.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 66646



Abril 3 de 1919: — Agustín, y José Bottaro: — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2204.
E-9 abril v-14 abril

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Naciona